

# I SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

SALTA, 03 AGOSTO 2012

DECRETO N° 0619

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 70015-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

### CONSIDERANDO:

**QUE** a fojas 01 la Presidenta de la Entidad de Bien Público denominada Asociación de Ciegos "Habib Yazlle" Sra. Nieves del Valle Torres de Quiroga, solicita una subvención por la suma de \$ 10.000,00 mensuales desde el mes de Enero 2012 a Diciembre 2012 para ser aplicados a los costos que demanda la refacción y mantenimiento de la sede y cubrir la difícil situación económica que se encuentran los socios de avanzada edad que albergan en la sede de Calle Lerma 1446;

**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 25 autoriza el otorgamiento de una subvención por la suma de \$ 10.000,00 mensuales desde el mes de Enero a Diciembre 2012 lo que suma un monto total de \$ 120.000,00;

**QUE** a fojas 28 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fojas 29 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 10.000,00 cada una;

**QUE** a fojas 30/30 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. N° 6, inc. d Decreto N° 0318/04);

**QUE** a fojas 30 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil) pagaderos en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 10.000,00 cada una y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

**QUE** a fojas 32 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 69 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** a fs. 36 obra copia legalizada del Decreto N° 0408/12 otorgando la subvención a la citada entidad de bien público cuyo pago se establece en 12 cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 10.000 (pesos diez mil) con oportuna rendición de cuentas;

**QUE** el Director General de Organización Comunitaria a fs. 59 solicita se arbitren los medios necesarios a fin de que los pagos en concepto de subvención, se realicen en el presente ejercicio, tal como se expresa en los considerandos;

**QUE** a fojas 62 Dirección General de Presupuesto realiza una nueva imputación presupuestaria, constando a fs. 63 la intervención del Subsecretario de Finanzas, reemplazando la factibilidad financiera que se dispusiera a fs. 29;

**QUE** a fojas 64/64 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente

análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. N° 6, inc. d Decreto N° 0318/04);

**QUE** a fojas 64 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil) y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

**QUE** a fs. 65 el Director General de Finanzas informa que en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 0408/12, la Asociación de Ciegos Habib Yazlle ha percibido en concepto de subvención hasta el día 01.08.2012 la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil), individualizando las respectivas ordenes de pago;

**QUE** por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

### POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
 DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo N° 1 del Decreto N° 408/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"OTORGAR una SUBVENCION** por la suma de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil) los cuales serán abonados de Contado, a favor de la Entidad de Bien Público denominada **ASOCIACION DE CIEGOS "HABIB YAZLLE"**, representada por su Presidenta **Sra. NIEVES DEL VALLE TORRES**, D.N.I. 11.943.375, con domicilio social en calle Lerma 1.446 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas".-

**ARTICULO 2°.- DEJAR** aclarado que la **ASOCIACION DE CIEGOS HABIB YAZLLE**, a la fecha del presente, ha percibido a cuenta de la subvención otorgada por el artículo 1°, la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta Mil), según constancias de autos.-

**ARTICULO 3°.- DAR** por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria.-

**ARTICULO 4°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 5°.-NOTIFICAR** por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Presidenta de la Entidad de Bien Público denominada Asociación de Ciegos "Habib Yazlle" Sra. Nieves del Valle Torres.-

**ARTICULO 6°.-EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

**ARTICULO 7°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA  
 \*\*\*\*\*

SALTA, 25 AGOSTO 2012

DECRETO N° 0690  
 SECRETARIA GENERAL.-

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

### CONSIDERANDO:

**QUE** conforme lo preceptúa el Art. 31° de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr.

Presidente del Concejo Deliberante, Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- REASUMIR** por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, a partir del día 25 de Agosto de 2.012 a horas 13:35.-

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

\*\*\*\*\*  
SALTA, 27 AGOSTO 2012

**DECRETO N° 0691  
SECRETARIA DE HACIENDA.-  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 45181-SG-2012.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 la Sra. Luisa Bernarda González, solicita un subsidio por la suma de \$ 4.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda la compra de un bisturí armónico y elementos necesarios para la operación quirúrgica a la que debe ser sometida;

**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06/06 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 4.000,00 (Pesos: Cuatro Mil);

**QUE** a fojas 09 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fojas 10 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** a fojas 11/11 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 318/04;

**QUE** a fojas 11 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 4.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

**QUE** a fojas 14/14 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

**QUE** corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), a favor de la **Sra. LUISA BERNARDA GONZÁLEZ**, DNI. N° 11.094.738, con domicilio en Mzna. 20, Casa 03, Barrio Los Pinares, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** por Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. Luisa Bernarda González.-

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA  
\*\*\*\*\*

SALTA, 28 AGOSTO 2012  
**DECRETO N° 0692  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**VISTO** las presentes actuaciones de la referencia mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. CLAUDIA VERÓNICA NORRY**, DNI. N° 21.542.345, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, aprobado por Decreto N° 0225/11 y prorrogado por Decreto N° 0185/12, en Jefatura de Gabinete;

**QUE** la Cláusula Quinta del Contrato de Locación suscripto entre las partes establece: *"LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir en cualquier momento este Contrato mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, sin que "EL PRESTADOR" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...";*

**QUE** según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** **RESCINDIR**, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. CLAUDIA VERÓNICA NORRY**, DNI. N° 21.542.345, aprobado por Decretos N° 0225/11 y prorrogado por Decreto N° 0185/12.

**ARTICULO 2°.** **APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. CLAUDIA VERÓNICA NORRY**, DNI. N°

21.542.345, para que se desempeñe en **Jefatura de Gabinete**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

**ARTICULO 3°.** **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°.** **TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 5°.** **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 6°.** **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

**ARTICULO 7°.** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 29 AGOSTO 2012

**DECRETO N° 0693**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25169 -SG-2012.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 el Sr. David René Bravo, solicita un subsidio por la suma de \$ 2.720, para ser aplicado a los costos que demanda asistir al curso de postgrado "Derecho del Trabajo" organizado por la UNSA y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y ;

**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 08 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.720,00 (Pesos: Dos mil Setecientos Veinte);

**QUE** a fojas 12 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fojas 14 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** a fojas 15/15 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 318/04;

**QUE** a fojas 15 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 2.720,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

**QUE** a fojas 17/17 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

**QUE** corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.720,00 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE), a favor del **Sr. DAVID**

**RENE BRAVO**, DNI. N° 10.581.434 con domicilio en calle Ibazeta N° 1.123 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal al **Sr. David Rene Bravo**.

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín ficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – CANPEA

\*\*\*\*\*

SALTA, 29 AGOSTO 2012

**DECRETO N° 0694**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 008797-SG-2012.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 la Sra. **ROSALES MARÍA CRISTINA**, solicita un subsidio por la suma de \$ 480,00 para ser aplicado a los costos que demanda poder retirar el televisor que tuvo que empeñar el día 29 de diciembre de 2011 y para solventar gastos económicos;

**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 11 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 480,00;

**QUE** a fs. 14 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 15 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 16/16 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

**QUE** a fs. 16 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 480,00, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

**QUE** a fs. 18/18 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 480,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA), a favor de la Sra. **ROSALES MARÍA CRISTINA**, D.N.I. N° 12.409.067, con domicilio en Delfin

Leguizamón N° 472, B° San Antonio de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.- DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la **Sra. ROSALES MARIA CRISTINA.-**

**ARTICULO 5°.- EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELIERA – DOUSSET - CANEPA  
\*\*\*\*\*

SALTA, 29 AGOSTO 2012

**DECRETO N° 0695**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Expediente N° 065.189-SG-2011.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. RAÚL HIPÓLITO ROMERO**, LE. N° 8.171.371, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefe (I) de Sección Certificaciones de la Dirección de Jubilaciones de la entonces Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, presenta su renuncia por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día **01.11.11**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 29.08.11, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01187 de fecha 23.08.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

**QUE** a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Romero** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.10.11 según fotocopia de Ficha Reloj N° 05, que rola a fs. 06 y a partir del 01.11.11 se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

**QUE** a fs. 07 el Jefe (I) del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

**QUE** a fs. 10 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Romero** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

**QUE** a fs. 15/16 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3114/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.11.11**;

**QUE** a fs. 27/33, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, en concordancia con lo estatuido por Ordenanza N° 14.269 y lo preceptuado por Decreto N° 0978/11 Anexo II Primer Apartado Inc. b) concluye, se requiera la intervención de Procuración General a fin de que dictamine en relación a los haberes que podrían estar contrapuestos con el otorgamiento y la percepción de un beneficio jubilatorio, o en su caso por una mala imputación y destino que se dieran a los montos retenidos como correspondientes al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) o al Sistema Integrado Previsional Argentino SIPA), o al Sistema Único de Seguridad Social (SUSS) o al Fondo Nacional de Empleo, según corresponda, como así también a la falta de goce obligatorio de la/s licencia/s y su consecuente pago y a la antigüedad considerada con posterioridad a la fecha en que obtuvo el beneficio previsional;

**QUE** a fs. 35/36 y 36 vta. Procuración General emite dictamen sosteniendo que de lo analizado y a la luz de los antecedentes obrantes existe una serie de irregularidades que ameritan la iniciación de actuaciones sumariales compartiendo en este sentido el dictamen de fs. 27/31, asimismo expresa que procede la emisión del acto administrativo de aceptación de la renuncia del agente y en el mismo se ordene la instrucción de sumario a los fines de deslindar las responsabilidades del caso;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** **ACEPTAR** la renuncia presentada por el agente **Sr. RAÚL HIPÓLITO ROMERO**, LE. N° 8.171.371, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefe (I) de Sección Certificaciones de la Dirección de Jubilaciones de la entonces Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, a partir del día **01.11.11**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

**ARTICULO 2°.** **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencia

**ARTICULO 3°.** **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal y cursar copia a la ANSeS.

**ARTICULO 4°.** **ORDENAR** la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.-

**ARTICULO 6°.** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA  
\*\*\*\*\*

SALTA, 29 AGOSTO 2012

**DECRETO N° 0696**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Expediente N° 065.197-SG-2011.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MARÍA LUISA LEÓN de MONASTERIO**, D.N.I. N° 5.891.081, Cajera en la entonces Dirección de Sub-Tesorería de la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Sub-Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, presenta su renuncia por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día **01.11.11**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 15.08.11, mediante la cual se pone en conocimiento a la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01187 de fecha 08.08.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

**QUE** a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que la agente **León de Monasterio** desde el 01.10.03 se encontraba con Retiro Programado según lo establecido en el Decreto N° 1289/03;

**QUE** a fs. 07 el Jefe (I) del Departamento Registro y Control de Legajos informa que la citada agente no se encuentra comprendida en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

**QUE** a fs. 10 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación de la agente **León de Monasterio** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

**QUE** a fs. 15/16 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3139/12 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.11.11**, presentada por la nombrada agente por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

**QUE** a fs. 27/32, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, en concordancia con lo estatuido por Ordenanza N° 14.269 y lo preceptuado por Decreto N° 0978/11 Anexo II Primer Apartado Inc. b) concluye, se requiera la intervención de Procuración General a fin de que dictamine en relación a los haberes que podrían estar contrapuestos con el otorgamiento y la percepción de un beneficio jubilatorio, o en su caso por una mala imputación y destino que se dieran a los montos retenidos como correspondientes al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) o al Sistema Integrado Previsional Argentino SIPA), o al Sistema Único de Seguridad Social (SUSS) o al Fondo Nacional de Empleo, según corresponda, como así también a la falta de goce obligatorio de la/s licencia/s y su consecuente pago y a la antigüedad considerada con posterioridad a la fecha en que obtuvo el beneficio previsional;

**QUE** a fs. 34/35 y 35 vta. Procuración General emite dictamen sosteniendo que de lo analizado y a la luz de los antecedentes obrantes existe una serie de irregularidades que ameritan la iniciación de actuaciones sumariales compartiendo en este sentido el dictamen de fs. 27/31, asimismo expresa que procede la emisión del acto administrativo de aceptación de la renuncia del agente y en el mismo se ordene la instrucción de sumario a los fines de deslindar las responsabilidades del caso;

**QUE** a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º. ACEPTAR** la renuncia presentada por la agente **Sra. MARÍA LUISA LEÓN de MONASTERIO**, D.N.I. N° 5.891.081, Cajera en la entonces Dirección de Sub-Tesorería de la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Sub-Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, a partir del día **01.11.11**, *dándole las gracias por*

*los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.*

**ARTICULO 2º. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 3º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal y cursar copia a la ANSeS.

**ARTICULO 4º. ORDENAR** la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.-

**ARTICULO 5º. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

**ARTICULO 6º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 29 AGOSTO 2012**

**DECRETO N° 0697**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Expediente N° 076.477-SG-2011.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el agente **CPN. Sr. ALDO RUBÉN GALUP**, DNI. N° 8.093.029, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior, Nivel 14, en el cargo de Gerente de Auditoría Contable y Financiera de la Gerencia General de Auditoría N° 1, dependiente de la Vocalía N° 3 de Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal, presenta su renuncia por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día **01.01.12**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 31.10.11, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01189 de fecha 25.10.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

**QUE** a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Galup** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.12.11, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria N° 11, que rola a fs. 06 y a partir del 01.01.12 se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

**QUE** a fs. 08 la Jefa (I) de División Registro y Control de Legajos del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

**QUE** a fs. 11 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Galup** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

**QUE** a fs. 15/16 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3396/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.01.12**;

**RESOLUCIONES**

SALTA 29 AGOSTO 2011

**RESOLUCION N° 0004  
SUBSECRETARIA DE CONTROL COMERCIAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO****VISTO** la proximidad de la celebración de los Solemnes Cultos al Señor y la Virgen del Milagro, y;**CONSIDERANDO:****QUE** para los días en que se desarrollarán estas festividades religiosas, entre el 06 y el 15 de Septiembre próximos, se espera una nueva concurrencia multitudinaria de peregrinos y feligreses en la Catedral Basílica, como sucede año a año;**QUE** semejante convocatoria de la fidelidad salteña, determina el deber de la Administración Municipal de implementar medidas de ordenamiento, orientadas a la preservación del clima de oración y el normal desarrollo de las actividades del Milagro;**QUE** tales medidas de ordenamiento comprenden competencias de esta Subsecretaría de Control Comercial, en lo que corresponde al uso de los espacios públicos y el ejercicio de la actividad comercial, que deben ser adecuadamente regladas al sentido espiritual de los cultos;**QUE** a los fines precedentemente enunciados, resulta procedente la emisión del presente instrumento legal;**POR ELLO  
EL SUBSECRETARIO DE CONTROL COMERCIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:****ARTÍCULO 1°: NO AUTORIZAR** la realización de espectáculos públicos de cualquier género, en Plaza 9 de Julio y Plazoleta IV Siglos, entre los días 06 y 15 de Septiembre de 2012.-**ARTÍCULO 2°: NO AUTORIZAR** la realización de bailes y espectáculos públicos en confiterías, café concerts, pubs y afines, en el sector limitado por calles Caseros, Belgrano, Deán Funes y Balcarce, entre los días 06 y 15 de Septiembre de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto por Ordenanza N° 9945.-**ARTÍCULO 3°: NO AUTORIZAR** la realización de espectáculos públicos "eventuales" de cualquier género, en todo el ejido municipal, entre los días 06 y 15 de Septiembre de 2012.-**ARTICULO 4°: NO AUTORIZAR** la ubicación de mesas, sillas y sombrillas en el espacio público rededor de Plaza 9 de Julio y recorrido de la Procesión, entre las 00:00 y las 20:30 horas del día 15 de Septiembre de 2012.-**ARTÍCULO 5°: NO AUTORIZAR** el ejercicio de actividad de venta ambulante en el espacio público de Plazas del Monumento 20 de Febrero y hasta una distancia de doscientos (200) metros, entre la 15:00 y las 20:30 horas del día 15 de Septiembre de 2012.-**ARTÍCULO 6°: INVITAR** a titulares de comercios gastronómicos de rededor de Plaza 9 de Julio, a reducir la ocupación de espacios públicos con mesas, sillas y sombrillas, a razón de un (1) metro hacia las recovas, durante los días 31 de Agosto, 13 y 14 de Septiembre de 2012.-**ARTÍCULO 7°: RESERVAR** al criterio de titulares de restaurantes, confiterías, boliches bailables y afines, la posibilidad de abstención en el desarrollo de actividad comercial conforme a sus respectivas habilitaciones.-

**QUE** a fs. 28/36, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, en concordancia con lo estatuido por Ordenanza N° 14.269 y lo preceptuado por Decreto N° 0978/11 Anexo II Primer Apartado Inc. b) concluye, se requiera la intervención de Procuración General a fin de que dictamine en relación a los haberes que podrían estar contrapuestos con el otorgamiento y la percepción de un beneficio jubilatorio, o en su caso por una mala imputación y destino que se dieran a los montos retenidos como correspondientes al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) o al Sistema Integrado Previsional Argentino SIPA), o al Sistema Único de Seguridad Social (SUSS) o al Fondo Nacional de Empleo, según corresponda, como así también a la falta de goce obligatorio de la/s licencia/s y su consecuente pago y a la antigüedad considerada con posterioridad a la fecha en que obtuvo el beneficio previsional;

**QUE** a fs. 39/40 y 40 vta. Procuración General emite dictamen sosteniendo que de lo analizado y a la luz de los antecedentes obrantes existe una serie de irregularidades que ameritan la iniciación de actuaciones sumariales compartiendo en este sentido el dictamen de fs. 28/32, asimismo expresa que procede la emisión del acto administrativo de aceptación de la renuncia del agente y en el mismo se ordene la instrucción de sumario a los fines de deslindar las responsabilidades del caso;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°. ACEPTAR** la renuncia presentada por el agente **CPN. Sr. ALDO RUBÉN GALUP**, DNI. N° 8.093.029, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior, Nivel 14, Gerente de Auditoría Contable y Financiera de la Gerencia General de Auditoría N° 1, dependiente de la Vocalía N° 3 de Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, a partir del día **01.01.12**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

**ARTICULO 2°. TOMAR** razón Tribunal de Cuentas Municipal y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 3°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal y cursar copia a la ANSeS.

**ARTICULO 4°. ORDENAR** la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.-

**ARTICULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

**ARTICULO 6°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO 8°: INVITAR** a titulares de comercios ubicados en calle España al 600, calle Zuviria al 100, calle Balcarce al 100, Avenida Belgrano desde altura 500 al 1000 y Avenida Sarmiento desde altura 200 al 1400, a no desarrollar actividad comercial y mantener las veredas libres de carteles, mesas, sillas, sombrillas y objetos de porte mayor, entre las 13:00 y las 20:30 horas del día 15 de Septiembre de 2012.-

**ARTÍCULO 9°: TOMAR RAZÓN** por las Direcciones Generales de Inspecciones, Operativa, Coordinación y Nocturnidad con sus respectivas dependencia, Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, Secretaría de Turismo y Subsecretaría de Prensa.-

**ARTÍCULO 10°: NOTIFÍQUESE**, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SCARPONETTI

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 AGOSTO 2012

**RESOLUCION N° 264**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48037-SG-2012 y NOTA SIGA N° 8244/12.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 el Sr. Federico Celayeta, Subsecretario de Modernización del Estado Municipal solicita liquidación y pago de viáticos y pasajes, para asistir a la Segunda Reunión de Ciudades Emergentes y Sustentables a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, que se desarrolla en un marco de cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Fecha de salida día lunes 20/08/12 a horas 13:55, con regreso el día viernes 24/08/12 a horas 16:30;

**QUE** a fojas 11 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 5.332,88;

**QUE** a fojas 12 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fojas 13/13 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 0318/04);

**QUE** a fojas 13 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.332,88 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

**QUE** a fojas 14 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 15);

**QUE** a fojas 17/17 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

**QUE** a fs. 18 Subsecretaria de Modernización del Estado Municipal solicita la liquidación por la diferencia de pasajes que surgió por el importe de \$ 407,12;

**QUE** Dirección de Rendición de Cuentas (fs. 19), Dirección General de Presupuesto (fs. 20), Subsecretaria de Planificación Control Económico (fs. 21/21 vta. y 23), Subsecretaria de Finanzas (fs. 22) y Subsecretaria de Auditoría Interna (fs. 25) toman nuevamente intervención en las actuaciones;

**QUE** mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la suma de \$ 5.740,00 (PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA) en concepto de liquidación de viáticos 4 (cuatro) días y 2/3 razón de \$ 150,00 por día (desde el 20/08/12 al 24/08/12) \$ 700,00, pasajes aéreos Salta- Buenos Aires- Mar del Plata- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 4.632,88, diferencia pasajes aéreos Salta- Buenos Aires- Mar del Plata- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 407,12, con oportuna rendición de cuentas a favor del Sr. Federico Celayeta- Subsecretario de Modernización del Estado Municipal (Grupo B)-\_

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

eSALTA, 24 AGOSTO 2012

**RESOLUCIONN° 273**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA:EXPEDIENTE 47851-SG-2012.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01el Sr. Secretario de Turismo Rodolfo Antonelli, solicita liquidación de viáticos y pasajes vía terrestre a las Ciudades de Iquique, Antofagasta, Calama y San Pedro de Atacama (Chile), a favor Srta. Adriana Morales Mill- Directora de Informes Turísticos dependiente de la Subsecretaria de Marketing y Promoción, quién representará a nivel Gobierno de la Ciudad en el evento "Caravana de Promoción Turística – Norte de Chile", fecha de salida el día 27/08/12 y fecha de arribo el día 31/08/12 ;

**QUE** a fojas 09Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 5.565,84;

**QUE** a fojas10Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fojas 11/11vta.Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 0318/04);

**QUE** a fojas 11 vta.Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.565,84sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

**QUE** a fojas 12 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 13);

**QUE** a fojas 15/15vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

**QUE** mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la suma de \$ 5.565,84 (Pesos Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cinco con Ochenta y Cuatro Centavos), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía terrestre, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle :

**COTIZACION DEL DÓLAR AL 23/08/2012- VENDEDOR \$ 4,61  
ZONA 01 – CHILE (IQUIQUE, ANTOFAGASTA Y CALAMA).-**

**GRUPO "B"**

U\$S 141,00 P/ DIA X 4,61 (VENDEDOR).....= \$650,01 P/DIA

**ADRIANA MORALES MILL- DIRECTORA DE INFORMES  
TURISTICOS DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA -  
(GRUPO "B").-**

Viáticos 5 (cinco) días a razón de \$650,01 p/día (desde el 27al 31/08/12).....\$3.250,05

Pasajes Vía terrestre Salta- Chile- Salta Minibús contratado conjuntamente con el

Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia según fojas 03 costo total del mismo es

de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil) dividido por 19 pasajeros.....\$ 1.315,79

Gastos desayunos de trabajo brindados a operadores turísticos chilenos.....\$1.000,00

**TOTAL A LIQUIDAR.....\$5.565,84**

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*  
SALTA, 24 AGOSTO 2012

**RESOLUCION N° 274**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48722-SG-2012.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 el Dr. José Gabriel Chibán, Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local, solicita la liquidación y pago de viáticos a favor de la Lic. Marcela Noemí Llanos, Directora de

Responsabilidad Social Empresaria, para participar de distintas ruedas de negocios y reuniones organizadas por el Sr. Valenzuela Coordinador de Relaciones Extranjeras de Iquique, con el objeto de realizar una fuerte acción de RSE y de Promoción Turística público- privada, las cuales se llevarán a cabo en las Ciudades de Iquique, Antofagasta y Calama (Chile). Fecha de salida día lunes 27/08/12 a horas 05:00 con regreso el día viernes 31/08/12 a horas 21:00;

**QUE** a fs. 12 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 5.250,05;

**QUE** a fojas 13 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fojas 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

**QUE** a fojas 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.250,05 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

**QUE** a fojas 15 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 16);

**QUE** Dirección de Rendición de Cuentas (fs. 17), Dirección General de Presupuesto (fs. 18), Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 19/19vta. y 21) y Subsecretaría de Finanzas (fs. 20) toman nuevamente intervención en las actuaciones;

**QUE** a fojas 23/23vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

**QUE** mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la suma de \$ 4.565,84 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes a las Ciudades de Iquique, Antofagasta y Calama (Chile), con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

**COTIZACION DEL DOLAR AL 22/08/12- VENDEDOR \$ 4,61  
ZONA 01- CHILE- (CIUDADES DE IQUIQUE, ANTOFAGASTA Y  
CALAMA)**

**GRUPO "B"**

U\$S 141,00 P/DIA X 4,61 (VENDEDOR).....\$ 650,01 P/DIA

**MARCELA NOEMI LLANOS- DIRECTORA DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL EMPRESARIA DE LA  
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL  
(GRUPO B)**



VIATICOS 5 (CINCO) DIAS A RAZON DE \$ 650,01 P/DIA (DESDE EL 27 AL 31/08/12).....\$ 3.250,05  
 PASAJES VIA TERRESTRE SALTA- CHILE- SALTA MINIBUS CONTRATADO  
 CONJUNTAMENTE CON EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE LA PROVINCIA  
 COSTO TOTAL DEL MISMO ES DE \$ 25.000,00 (VEINTICINCO MIL) DIVIDIDO POR 19  
 PASAJEROS.....\$ 1.315,79  
**TOTAL**.....\$ 4.565,84

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 27 AGOSTO 2012

**RESOLUCION N° 275**  
**SECRETARIA DE HACIENDA.-**  
**REFERENCIA: EXPTE. N° 50085-SH-2009 y NOTA SIGA N° 5172/10.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 19/21 por el Sr. Constantino Pejinakis, Socio Gerente de la Empresa Zacarías Pejinakis e Hijos S.R.L., en contra de la Resolución N° TM 4873 de fecha 12/11/10 (fs. 17/17 vta.), emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se resuelve no hacer lugar al descargo presentado y se aplica multa correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene por los períodos fiscales 05 y 06/09 del Padrón Comercial N° 57426, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en el citado Recurso el Sr. Constantino Pejinakis expone que la demora del cumplimiento de la obligación tributaria se debió a problemas financieros pero en ningún caso con intenciones de perjudicar las arcas fiscales del Municipio. Agrega que en prueba de lo manifestado es que las obligaciones en cuestión fueron canceladas con los respectivos intereses, por lo que la conducta no puede ser enmarcada en los términos del Art. 66 del Código Tributario Municipal;

**QUE** Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 30/33 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 17/17 vta. fue notificada el día 06/12/10, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 28/12/10, por lo que concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

**QUE** analizada la cuestión de fondo del Recurso interpuesto por la Sr. Constantino Pejinakis, Socio Gerente de la Empresa Zacarías Pejinakis e Hijos S.R.L., y ante la intimación de falta de pago de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene por los períodos fiscales 05 y 06/09, manifiesta que fueron cancelados el día 02/09/09 y 26/08/09 respectivamente con sus intereses resarcitorios;

**QUE** a fs. 14 obra Resolución N° PROCOM M 002708/09 por la cual se ordena instruir sumario por infracción al Art. N° 65 del Código Tributario Municipal, con su notificación correspondiente (fs. 13);

**QUE** el contribuyente, con la presentación del Recurso en conteste, presentó documentación que acredita interés legítimo para actuar en las actuaciones en carácter de Socio Gerente de la Empresa Zacarías Pejinakis e Hijos S.R.L.;

**QUE** el articulado N° 66 del Código Tributario Municipal dispone que: "El incumplimiento del ingreso, total o parcial, de las obligaciones tributarias constituirá omisión y será reprimida con multa graduable desde un diez por ciento (10%) hasta un noventa por ciento (90%) del tributo omitido, siempre que no exista error excusable en la aplicación al caso concreto de las disposiciones de este Código u Ordenanzas Tributarias Especiales. La misma sanción corresponderá a los agentes de Retención o Percepción que omitan actuar como tales...". Compartiendo lo expuesto por la Dirección General de Rentas y según las constancias agregadas, el contribuyente presentó la declaración jurada correspondiente y realizó el pago luego de la respectiva instrucción de sumario ya referida por lo que su conducta no se encuentra dentro de los parámetros de lo dispuesto por el Art. N° 67 del ordenamiento tributario municipal;

**QUE** queda sustentada la sanción impuesta al contribuyente por su respectiva infracción la cual causa un perjuicio a las arcas fiscales del Municipio por el incumplimiento en tiempo y forma del pago del tributo al que se encuentra obligado;

**QUE** según las constancias que obran en las actuaciones no se demuestra ni se alega un error excusable que lo exima del cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 66 del Código Tributario Municipal;

**QUE** en la interposición del Recurso Jerárquico no se aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo- Madrid, Trivium, 1999, pp. 417- 18);

**QUE** por todo lo expuesto sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Constantino Pejinakis, Socio Gerente de la Empresa Zacarías Pejinakis e Hijos S.R.L. en contra de la Resolución N° TM 4873/10;

**QUE** corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
 RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por el Socio Gerente de la Empresa Zacarías Pejinakis e Hijos S.R.L., Sr. Constantino Pejinakis, D.N.I. N° 20.128.874 en contra de la Resolución N° TM 4873 de fecha 12/11/10, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

**ARTICULO 2°.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** al Sr. Constantino Pejinakis, Socio Gerente de la Empresa Zacarías Pejinakis e Hijos S.R.L., del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 27 AGOSTO 2012

**RESOLUCION N° 276**  
**SECRETARIA DE HACIENDA.-**  
**REFERENCIA: EXPTE. N° 55728-SH-2010 y NOTA SIGA N° 4545/11.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 27/28 por el Cr. José Humberto Dakak, Presidente del Directorio del BANCO MASVENTAS S.A., en contra de la Resolución S/N° de fecha 27/06/11 (fs. 25), emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual rechaza el pedido en lo que respecta a la Tasa por el Uso de Dársena, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 36/38 emite dictamen en el cual, manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 25 fue notificada el día 29/06/11, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 25/07/11, surge de autos que fue presentado extemporáneamente, por lo que habiéndose cumplido los plazos para interponer el Recurso Jerárquico aconseja rechazar el mismo;

**QUE** asimismo agrega que de fs. 11 a 20 obra informe del inspector de zona de la Municipalidad de Salta, el cual verificó que en el domicilio del BANCO MASVENTAS S.A., sito en calle España N° 610 cuenta con la Dársena referenciada. Como así también el empleado de seguridad de dicha firma confirma que la misma es utilizada por la entidad;

**QUE** corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por el Cr. José Humberto Dakak, Presidente del Directorio del BANCO MASVENTAS S.A., en contra de la Resolución S/N° de fecha 27/06/11, emitida por Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

**ARTICULO 2°.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** al Cr. José Humberto Dakak, Presidente del Directorio del BANCO MASVENTAS S.A., del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 AGOSTO 2012

**RESOLUCION N° 277  
SECRETARIA DE HACIENDA.-  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 50727-SG-2012.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 el Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local, solicita liquidación de viáticos y pasajes vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a favor de la Subsecretaría de Desarrollo Metropolitano Arq. María Beatriz Blanco, para participar en reuniones Oficiales: fecha de salida el día 29/08/2012 y regreso el día 31/08/2012;

**QUE** a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de 3.092,85;

**QUE** a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fojas 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 0318/04);

**QUE** a fojas 08 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.092,85 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

**QUE** a fojas 09 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

**QUE** a fojas 12/12 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

**QUE** mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la suma de \$ 3.092,85 (Pesos Tres Mil Noventa y Dos con Ochenta y Cinco Centavos) en concepto de liquidación de viáticos 2 (dos) días y 2/3 a razón de \$ 150,00 por día (desde el 29 al 31/08/2012) \$ 400,00; Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires-Salta \$ 2.692,85 (Empresa Aerolíneas Argentinas), con oportuna rendición de cuentas, a favor de la ARQ. MARIA BEATRIZ BLANCO-SUBSECRETARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO DE LA SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL-(GRUPO "B").-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 29 AGOSTO 2012

**RESOLUCION N° 278  
SECRETARIA DE HACIENDA.-  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23373-SG-2012.-**

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 24/12, convocada para la "ADQUISICIÓN DE MOTOSIERRAS y MOTOGUADAÑAS", autorizada por Resolución N° 209/12 (fs. 45), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** según Acta Extraprotocolar Municipal N° 060/12 (fs. 74) se deja constancia de la no presentación de ningún sobre al llamado a Licitación Pública;

**QUE** a fs. 75 Dirección de Contrataciones, solicita la emisión del instrumento Legal que declare Desierto el llamado a Licitación Pública y autorice la Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838, Art. N°13, inciso b);

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTO** el llamado a Licitación Pública N° 24/12, por los motivos citados en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la **DIRECCION DE CONTRATACIONES**, dependiente de la Dirección General de Contrataciones, a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA - LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley N° 6838, la **"ADQUISICIÓN DE MOTOSIERRAS y MOTOGUADAÑAS"**, según Nota de Pedido N° 01038/12, por una inversión aproximada de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIEZ CON 00/100 (\$ 84.010,00)**.-

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Art. N° 2, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6.838, Artículo 13 inc. b).-

**ARTICULO 4°.- DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 5°.- TOMAR** conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 29 AGOSTO 2012

**RESOLUCION N° 279  
SECRETARIA DE HACIENDA  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11945-SG-12 / Nota Siga N°  
6472/12.-**

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 09/12, convocado para la **"ADQUISICION DE MATERIALES DEPORTIVOS CON DESTINO A LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES"**, autorizada mediante Resolución N° 122/12 (fs. 63) de esta Secretaría, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** según Acta Extraprotocolar Municipal N° 42 (fs. 93) se presentaron a formular ofertas 02) Empresas del rubro, correspondientes a las firmas Darío Alberto Casanueva y SPORT 21 de Marisa Andrea Cavicchini, procediéndose a rechazar esta última oferta en el acto de apertura por incumplimiento del Art. 1° inc. h) del Pliego de Clausulas Particulares;

**QUE** la Comisión de Preadjudicación a fs. 172/175 declara admisible la oferta y preadjudica la convocatoria, a la firma Darío Alberto Casanueva por la suma de \$ 30.525,31 (Pesos treinta mil quinientos veinticinco con 31/100). Asimismo señala que efectuado el análisis, en lo que respecta a calidad, precio, idoneidad de la oferta, aunque esta resulta superior en

un 2,94% al presupuesto oficial, se debe tener en cuenta que el mismo fue realizado a valores del mercado a Marzo/12 y Abril/12 y atento al proceso inflacionario del país, que es de público conocimiento, la misma se ajusta a los precios del mercado actuales. Sin dejar de tener en cuenta que el presupuesto oficial es un estimativo del gasto que corresponda, por lo que solicita la ampliación de la Partida Presupuestaria;

**QUE** a fs. 182 Dirección General de Presupuesto incrementa la imputación presupuestaria, a fs. 183 la Subsecretaría de Finanzas reemplaza la factibilidad financiera de fs. 17 y a fs. 184 interviene nuevamente la Subsecretaría de Planificación y Control Económico;

**QUE** la Dirección General de Contrataciones, en consideración al monto de la cotización preadjudicada, que asciende a la suma citada anteriormente y atento a lo establecido en el Artículo N° 10 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 10, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, corresponde realizar la adjudicación a la firma Darío Alberto Casanueva, en el marco legal mencionado;

**QUE** a fs. 190 y 190 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo aplicado, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Concurso de Precios N° 09/12 llevado a cabo por Dirección de Contrataciones para la **"ADQUISICION DE MATERIALES DEPORTIVOS CON DESTINO A LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES"**, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 30.525,31 (Pesos treinta mil quinientos veinticinco con 31/100).-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma **DARÍO ALBERTO CASANUEVA**.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **DARÍO ALBERTO CASANUEVA**, por la suma de **\$ 30.525,31 (Pesos treinta mil quinientos veinticinco con 31/100)**, correspondiente a la totalidad de los ítems, por los motivos expuestos y resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

**ARTICULO 4°.- DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 5°.- LA** firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 29 AGOSTO 2012

**RESOLUCION N° 280  
SECRETARIA DE HACIENDA  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8999-SG-2012 / 27743-SG-12.-**

**VISTO** las Notas de Pedido N°s 00203/12 (fs. 02) y 01062/12 (27), mediante las cuales Subsecretaría de Ingresos Públicos y Procuración

General solicitan la "ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 14/14 vta. y 28/28 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

**QUE** a fs. 14 y 28 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto total del gasto ascendería a la suma de \$ 22.094,00 (Pesos veintidós mil noventa y cuatro con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

**QUE** a fs. 32 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

**QUE** a fs. 33 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado Factura Conformada;

**QUE** a fs. 36 Dirección de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 22.094,00 (Pesos veintidós mil noventa y cuatro con 00/100), monto que se encuadra en lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 6.838 y artículo 10, inciso b), punto 1) del Decreto N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios, criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones;

**QUE** a fs. 42 y 42 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, Decreto N° 0931/96, Decreto N° 0318/04, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decreto N° 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS** para la "ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS CON DESTINO A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS y PROCURACIÓN GENERAL", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la "ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS CON DESTINO A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS y PROCURACIÓN GENERAL", por una inversión aproximada de **PESOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 22.094,00).**-

**ARTICULO 3º.- DESIGNAR** la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

C.P.N. FACUNDO J. FURIO: Subsecretaría de Ingresos Públicos.  
Sra. GLADYS ARMINDA V. DE TEJERINA: Directora General de Administración y Ordenamiento Legal.  
Dra. CECILIA A. ALVAREZ: Procuración General.  
Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

**ARTICULO 4º.- DEJAR** establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

**ARTICULO 5º.- NOTIFICAR** por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido de la presente Resolución a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

**ARTICULO 6º.- DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 7º.- TOMAR** conocimiento por Dirección de Contrataciones, Subsecretaría de Ingresos Públicos y Procuración General.-

**ARTICULO 8º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 280 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-*

\*\*\*\*\*

**SALTA, 30 AGOSTO 2012**

**RESOLUCION N° 282**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 16956-SH-2009, 33609-SG-2011.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 20 por la Sra. Mónica Mabel González, en contra de la Resolución N° 5003/11 emitida por la Dirección General de Rentas con fecha 17 de Marzo de 2011, que consta a fs. 17, mediante la cual no se hace lugar al descargo presentado y se aplica multa correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene del Padrón Comercial N° 60902 y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en la interposición de dicho Recurso la Sra. González solicita no se aplique multa por cuanto los periodos señalados en la Resolución recurrida están presentados y pagados por lo que la multa está mal impuesta;

**QUE** la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 27/30 procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° 5003/11 de fs. 17 fue notificada el día 18 de Mayo de 2011 según cedula de notificación de fs. 19 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 31 de Mayo de 2011, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

**QUE** el artículo N° 73 del Código Tributario Municipal expone que "Los hechos reprimidos por los Art. 65º,66º, 68º y 133º de este código serán objeto de un sumario cuya instrucción deberá disponerse por Resolución emanada del Organismo Fiscal, en la que deberá constar claramente el acto u omisión que se atribuyere al presunto infractor. Dicha Resolución será notificada al presunto infractor, a quien se le acordará un plazo de quince (15) días improrrogables, para que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho. Vencido el término establecido en el párrafo anterior, se observarán para la instrucción del sumario las normas del artículo N° 32º y concordantes..."

**QUE** a fs. 21 se agrega planillas de registro informático de PROCOM del padrón comercial N° 60902- Contribuyente Mónica Mabel González en la cual se formula fecha de presentación y pago de TISH por los periodos 2009, 2010 y parte del 2011. Vale destacar que se constata que las mismas no fueron presentadas en tiempo y forma;

**QUE** la Resolución en queja determina aplicar multa sobre los períodos 11/2009 y 12/2009. Asimismo vale destacar que no obran en las presentes actuaciones que se haya instruido en sumario de conformidad con lo dispuesto por el articulado N° 73 del C.T.M. por los incumplimientos sobre los períodos 11/2009 y 12/2009;

**QUE** se constata que no se encuentra cumplido entonces el procedimiento que nuestro ordenamiento tributario dispone para la aplicación de multa ante incumplimiento de lo regulado en los artículos N° 65 y 66 del Código Tributario Municipal;

**QUE** por todo lo expuesto se sugiere hacer lugar al Recurso Jerárquico, interpuesto por la Sra. Mónica Mabel González, debiéndose emitir el Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-HACER LUGAR** al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Mónica Mabel González, D.N.I. N° 17.074.458 en contra de la Resolución N° 5003/11 emitida por la Dirección General de Rentas con fecha 17 de Marzo de 2011.-

**ARTICULO 2º.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3º.-NOTIFICAR** a la Sra. Mónica Mabel González, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 AGOSTO 2012

**RESOLUCION N° 283**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16664-SG-12 / 22694-SG-12 / 22654-SG-12.-**

**VISTO** las Notas de Pedido N°s 00879/12 (fs. 15), 00849/12 (fs. 23) y 00853/12 (fs. 47), mediante las cuales Dirección General de Contabilidad y Finanzas y Dirección General de Despachos, áreas dependientes de las Secretarías de Hacienda y Secretaría General, solicitan la "ADQUISICION DE COMPUTADORAS", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 21/21 vta., 34/34 vta. y 48/48 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

**QUE** a fs. 21 vta., 34 vta. y 48 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 26.902,00 (Pesos veintiséis mil novecientos dos con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

**QUE** a fs. 53 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

**QUE** a fs. 54 Subsecretaría de Finanzas informa la Factibilidad Financiera e indica la siguiente modalidad de pago: Contado Factura Conformada;

**QUE** a fs. 57 Dirección de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 26.902,00 (Pesos veintiséis mil novecientos dos con 00/100), monto que se encuadra en lo dispuesto

por el Artículo N° 10 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 10, inc. b), punto 1) del Decreto N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para el llamado a Concurso de Precios, siendo dicho criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

**QUE** a fs. 63 Secretaría General y Secretaría de Hacienda emitieron Resolución N° 010/12, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81 y a fs. 89 Secretaría General sugiere a funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

**QUE** a fs. 91 y 91 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DESTINADAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL", según Notas de Pedido N°s 00879/12, 00849/12 y 00853/12, por una inversión aproximada de **PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 26.902,00).**-

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis la Convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

**Sra. CORTEZ YOLANDA BEATRIZ:** Jefa Dpto. Numeración de Instrumentos Legales.

**Dr. MARCELO ARANDA:** Dirección de Control del Gasto.

**Dr. RODRIGO FANTI:** Secretaria de Hacienda.

**ARTICULO 3º.- DEJAR** establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos Decretos de designación o aprobación de Contrato.-

**ARTICULO 4º.- DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 5º.- TOMAR** conocimiento por Dirección de Contrataciones, Dirección General de Contabilidad y Finanzas y Dirección General de Despachos.-

**ARTICULO 6º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 AGOSTO 2012

**RESOLUCION N° 284**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24317-SG-2012.-**

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00983/12 (fs. 120), mediante la cual Secretaría de Obras Públicas solicita la realización de la Obra: "PAVIMENTACIÓN CON ADOQUINES EN CALZADAS DEL B° GRAND BOURG", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 07 obra copia de Resolución N° 107/12 de la Secretaría de Obras Públicas, la cual aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81;

**QUE** Dirección General de Presupuesto a fs. 124 otorga la imputación presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

**QUE** Subsecretaría de Finanzas a fs. 125 informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días;

**QUE** Dirección de Control del Gasto efectúa a fs. 126 y 126 vta., el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

**QUE** Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta a fs. 126 vta., que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 1.444.014,86 (Pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil catorce con 86/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 0318/04;

**QUE** a fs. 127 Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.444.014,86 (Pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil catorce con 86/100), monto que se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 10 inciso b) de la Ley Provincial N° 6.838 y Decreto N° 0931/96, en consecuencia solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios. Asimismo sugiere a los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

**QUE** a fs. 129 y 129 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos N° 0931/96, N° 0318/04, N° 0542/08, N° 0573/08 y N° 0627/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES** dependiente de DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS a convocar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la realización de la Obra: "PAVIMENTACIÓN CON ADOQUINES EN CALZADAS DEL B° GRAND BOURG", por el presupuesto oficial de \$ **1.444.014,86 (Pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil catorce con 86/100)**.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Convocatoria, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Ing. LEONARDO J. BARAZZUTTI: Subsecretario de Obras de Ingeniería de la Secretaría de Obras Públicas.

Dr. FERNANDO J. CARDOZO: Director General de Asuntos Legales, dependiente de Secretaría de Obras Públicas.

Ing. MARIA MERCEDES QUISPE: Subsecretaría de Obras de Ingeniería.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo 2°, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 2°, del contenido de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- DAR** por Dirección General de Presupuesto la Imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 AGOSTO 2012

**RESOLUCION N° 285**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23045-SG-2012.-**

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00933/12 (fs. 116), mediante la cual Secretaría de Obras Públicas solicita la realización de la Obra: "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGON EN CALLE NUESTRA SRA. DEL MILAGRO – VILLA ASUNCION", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 06 obra copia de Resolución N° 100/12 de la Secretaría de Obras Públicas, la cual aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81;

**QUE** Dirección General de Presupuesto a fs. 120 otorga la imputación presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

**QUE** Subsecretaría de Finanzas a fs. 121 informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días;

**QUE** Dirección de Control del Gasto efectúa a fs. 122 y 122 vta., el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

**QUE** Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta a fs. 122 vta., que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 1.245.961,30 (Pesos un millón doscientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y uno con 30/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 0318/04;

**QUE** a fs. 125 Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.245.961,30 (Pesos un millón doscientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y uno con 30/100), monto que se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 10 inciso b) de la Ley Provincial N° 6.838 y Decreto N° 0931/96, en consecuencia solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios. Asimismo sugiere a los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

**QUE** a fs. 127 y 127 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos N° 0931/96, N° 0318/04, N° 0542/08 y N° 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a DIRECCION DE ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES** dependiente de DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS a convocar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la realización de la Obra: **"PAVIMENTACIÓN CON HORMIGON EN CALLE NUESTRA SRA. DEL MILAGRO – VILLA ASUNCION"**, por el presupuesto oficial de \$ **1.245.961,30 (Pesos un millón doscientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y uno con 30/100).**-

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Convocatoria, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

**Ing. LEONARDO J. BARAZZUTTI: Subsecretario de Obras de Ingeniería de la Secretaría de Obras Públicas.**

**Dr. FERNANDO J. CARDOZO: Director General de Asuntos Legales, dependiente de Secretaría de Obras Públicas.**

**Ing. MARIA MERCEDES QUISPE: Subsecretaría de Obras de Ingeniería.**

**ARTICULO 3º.- DEJAR** establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo 2º, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR** a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 2º, del contenido de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5º.- DAR** por Dirección General de Presupuesto la Imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 6º.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 AGOSTO 2012.-

RESOLUCION N° 028

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS – Dirección General de Capacitación

REFERENCIA: EXPTE. N° 049217 –SG- 2012 - Dirección de Programas de Capacitación.-

**VISTO** el Expediente de referencia mediante el cual la Directora de Programas de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del curso: **"UML – RUP (Lenguaje Unificado de Modelado – Proceso Unificado de Rational)"**, a llevarse a cabo en esta ciudad teniendo como fecha de inicio el día jueves 23/08 y finalizando el día viernes 05/10 del corriente año en la oficina de la Dirección de Análisis y Desarrollo (Vicente López 428 – 4° Piso), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** entre las competencias otorgadas a la Dirección General de Capacitación le corresponde la relacionada con diseñar e implementar políticas de fortalecimiento en la gestión de los recursos humanos que resulten prioritarios para la capacitación de los mismos; programar y ejecutar el **Plan Orgánico Permanente** de Capacitación del personal municipal y demás competencias;

**QUE** la Dirección General de Capacitación en conjunto con la Dirección de Programas de Capacitación han concebido y coordinado la realización del curso: **"UML – RUP (Lenguaje Unificado de Modelado – Proceso Unificado de Rational)"**, siendo los capacitadores: **Ing. Federico Javier Pacco DNI 24.092.859** (Ingeniero en Sistemas de Información) y el **Ing. Ricardo Mercado Cárdenas DNI 25.662.141** (Ingeniero en Informática);

**QUE** dicho curso está dirigido a los directores y empleados de la Dirección de Análisis y Desarrollo de la Subsecretaría de Tecnología y la Dirección de Datos Digitales de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

**QUE** los objetivos del curso son estudiar y efectuar diseños de software orientados a objetos y expresados con UML. Utilizar metodología RUP, con ayuda de UML para analizar y diseñar sistemas software. Aprender procedimientos que incluyan desde relevamientos de requerimiento y generación de primeros diagramas, hasta la entrega de diagramas de implementación, pasando por la evolución paulatina de los diferentes diagramas;

**QUE** la Dirección General de Capacitación se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

**QUE** a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Artículo 1º.- APROBAR** el dictado del curso: **"UML – RUP (Lenguaje Unificado de Modelado – Proceso Unificado de Rational)"**, concebido y coordinado por la Dirección General de Capacitación en conjunto con la Dirección de Programas de Capacitación, siendo los capacitadores: **Ing. Federico Javier Pacco DNI 24.092.859** (Ingeniero en Sistemas de Información) y el **Ing. Ricardo Mercado Cárdenas DNI 25.662.141** (Ingeniero en Informática). Dicho curso está dirigido a los directores y empleados de la Dirección de Análisis y Desarrollo de la Subsecretaría de Tecnología y la Dirección de Datos Digitales de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

**Artículo 2º.- ESTABLECER** que la capacitación será dictada en la oficina de la Dirección de Análisis y Desarrollo (Vicente López 428 – 4° Piso), teniendo como fecha de inicio el día jueves 23/08 y finalizando el día viernes 05/10, en el horario de 18:30 a 20:00 hs. con una carga horaria total de 27 (veintisiete) horas reloj.-

**Artículo 3º.- TOMAR** razón la Secretaría de Hacienda, y las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

**Artículo 4º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 AGOSTO 2012.-

RESOLUCION N° 029

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS – Dirección General de Capacitación

**REFERENCIA: EXPTE. N° 049176-SG – 2012 - Dirección de Coordinación- Dirección General de Seguridad e Higiene.-**

**VISTO** el Expediente de referencia mediante el cual la Dirección de Coordinación dependiente de la Dirección General de Seguridad e Higiene, solicita se apruebe el dictado de la "**Charla Informativa Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART)**", a llevarse a cabo en esta ciudad el día martes 28/08 del corriente año en el SUM (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.200), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** entre las competencias otorgadas a la Dirección General de Capacitación le corresponde la relacionada con diseñar e implementar políticas de fortalecimiento en la gestión de los recursos humanos que resulten prioritarios para la capacitación de los mismos; programar y ejecutar el **Plan Orgánico Permanente** de Capacitación del personal municipal y demás competencias;

**QUE** la Dirección General de Capacitación y la Dirección de Coordinación dependiente de la Dirección General de Seguridad e Higiene, han concebido y coordinado la realización de la "**Charla Informativa Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART)**", en conjunto con los capacitadores: Dr. Víctor Manuel Elías DNI 10.006.936 – Director de Medicina Labor, Ing. Gladys Ángela Salinas DNI 6.386.108 – Especialista en Higiene Laboral, la Sra. Gloria del Valle Flores DNI 13.346.989 – Jefe de División Registro y Control de Riesgo Laboral y el Sr. Luis Marcelo Sáenz DNI 10.451.736 – Jefe de Departamento Antecedentes de Personal. Los mismos colaboran ad honorem con la Dirección General de Capacitación, por lo que no representan gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

**QUE** dicho curso está dirigido a los Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento e Inspectores de Personal de las diferentes Secretarías de la Municipalidad de Salta;

**QUE** el objetivo general de la charla es mejorar las condiciones de Seguridad e Higiene Laboral necesarias para optimizar el desempeño laboral;

**QUE** la Dirección General de Capacitación se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

**QUE** a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Artículo 1°.- APROBAR** el dictado de la "**Charla Informativa Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART)**", concebida y coordinada por la Dirección General de Capacitación en conjunto con la Dirección de Coordinación dependiente de la Dirección General de Seguridad e Higiene, siendo los capacitadores **Dr. Víctor Manuel Elías DNI 10.006.936** – Director de Medicina Labor, **Ing. Gladys Ángela Salinas DNI 6.386.108** – Especialista en Higiene Laboral, la **Sra. Gloria del Valle Flores DNI 13.346.989** – Jefe de División Registro y Control de Riesgo Laboral y el **Sr. Luis Marcelo Sáenz DNI 10.451.736** – Jefe de Departamento Antecedentes de Personal. Los mismos colaboran ad honorem con la Dirección General de Capacitación por lo tanto no representan gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Dicho taller está dirigido a los Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento e Inspectores de Personal de las diferentes Secretarías de la Municipalidad de Salta.-

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la capacitación será dictada en el SUM (Salón de Usos Múltiples del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.200), el día martes 28/08, en el horario de 10:30 a 12:30 hs. con una carga horaria total de 2 (dos) horas reloj.-

**Artículo 3°.- TOMAR** razón la Secretaría de Hacienda, y las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

**Artículo 4°.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

Salta, 29 de Agosto de 2.012.-

**RESOLUCION N°: 618/12**  
**Dirección de Contrataciones**  
**Gobierno de la Ciudad.-**

**REF: EXPEDIENTE N° 42865-SH-2010.-**

**VISTO**

El expediente de referencia, mediante el cual la Firma "**RAMIREZ, JUAN CARLOS**", con domicilio en Las Quinas N° 40 de la Ciudad de Salta.; solicita la actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada firma solicita a fs. 32, la actualización de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando nota bajo Expediente de referencia y documentación vigente a tal fin;

**Que** a fs. 15 rola la fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

**Que** a fs. 18 rola Dictamen de la Dirección General de Habilitaciones, de fecha 20 de Mayo de 2.011, en el cual informan por medio de Expte: N° C° 82-26743-SG-2.011, que no le corresponde habilitación Municipal a la firma, mientras no se modifique la situación verificada por dicha dependencia; y así mismo a fs. 31 el proveedor manifiesta en carácter de declaración jurada que no posee local comercial y que no se ha modificado a la fecha (07-08-2.012) la situación de hecho existente a la fecha de inspección;

**Que** a fs. 24 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 03 DE AGOSTO DE 2012;

**Que** a fs. 25 obra Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de RAMIREZ, Juan Carlos, emitido por la Secretaría de DD.HH., del Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse al vencimiento del correspondiente Certificado de Proveedor;

**Que** a fs. 26 / 29 rola copia autenticada del Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Segura, Miguel Ángel (h), certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas fecha de vencimiento 31/07/2.013;

**Que** a fs. 01 vuelta la firma solicitante tomó debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

**POR ELLO,**

**La Directora de Contrataciones de la  
Municipalidad de la Ciudad de Salta  
RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, la solicitud de Actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "RAMIREZ, Juan Carlos".

**ARTÍCULO 2°.- MANTENER** a la citada firma el Número 2.495 (Dos mil Cuatrocientos Noventa y Cinco) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 3°.- EXTENDER** el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 31/07/2.013.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.**

TAMER

\*\*\*\*\*  
Salta, 10 de Agosto 2012

**RESOLUCIÓN N° 646/12**

**REF.: Expte. N° 44266-SG-12.-**

**C. DIRECTA N° 924/12.-**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1749/2012 solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del citado Pedido se solicita el "Servicio de Alojamiento" por tres noches para el Dr. Marcelo Barrios, quien dictará el curso de Estrategia de Fijación de Precios, que se llevará a cabo en nuestra ciudad desde el 13/08/12 al 16/08/12;

**Que** a fs. 07, la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.012;

**Que** a fs. 08, la Subsecretaría de Finanzas indica la correspondiente forma de pago; "A Contado Fact. Conf.".

**Que** a fs. 09 y 09 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto.

**Que** a pie de fs. 09 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 936,00**;

**Que** a fs.10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director Gral. de Contrataciones a pie de fs. 10;

**Que** habiéndose programado el llamado a la Contratación Directa de referencia para el día 10/08/12, a horas 11:30 se presentó la firma **HOTEL WILSON DE AGA TURISMO S.A.**, en carácter de único oferente, según acta a fs. 12;

**Que** a fs.16 obra informe técnico de la Dependencia solicitante, el cual expresa que la oferta presentada por **HOTEL WILSON DE AGA TURISMO S.A** se ajusta a las necesidades requeridas;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta en el que concluye que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272(2012), Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** por lo expuesto se procede a adjudicar la presente Contratación Directa conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Ley N° 6838 y artículo 34 del Decreto N° 931/96 a la firma **HOTEL WILSON DE AGA TURISMO S.A** por ser el único oferente, encuadrar dentro del presupuesto oficial autorizado y por ajustarse a las necesidades requeridas.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para el "Servicio de Alojamiento", solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura, con un presupuesto oficial de \$936,00 (Pesos Novecientos Treinta y Seis con 00/100).

**Artículo 2°: Adjudicar** la presente contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el art.79 del Decreto 318/04, a la firma **HOTEL WILSON DE AGA TURISMO S.A** por la suma total de \$936,00 (Pesos Novecientos Treinta y Seis con 00/100); en la condición de pago a Contado Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**Artículo 4°: Comunicar, Publicar** en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*  
Salta 10 de Agosto 2012

**REF.: Expte. N° 44588-SG-2012.-**

**C. DIRECTA N° 920/12.-**

**RESOLUCIÓN N° 647/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1768/12, solicitado por el Área de Capacitación e Investigación de la Actividad Física; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por el "Alquiler y Puesta en Funcionamiento de 3 (Tres) Servicios de Sonido", los cuales serán destinados al "1° Congreso Regional del NOA de Juegos y deportes Alternativos y Handball Sobre Sillas de Ruedas, durante los días 10, 11 y 12 de agosto del corriente año, en el horario de 08:00 a 21:00 hs. en el estadio Polideportivo Ciudad de Salta.-

**Que** a fs. 11, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 12, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

**Que** a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

**Que** a pie de fs. 13 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 4.050,00 (Pesos Cuatro Mil Cincuenta con 00/100)**.

**Que** a fs. 14, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 14;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 09/08/12 a horas 10:00, se presentó la firma **N&G EVENTOS de Norma Ochova**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 18;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 23 y 23 vuelta en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12 (2012), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08;

**Que** de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **N&G EVENTOS de Norma Ochova**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto autorizado, como así también por ser único oferente.-

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**Artículo 1°: Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la Contratación por el "Alquiler y Puesta en Funcionamiento de 3 (Tres) Servicios de Sonido" solicitado por el Área de Capacitación e Investigación de la Actividad Física, en la Nota de Pedido N° 1768/12, con un presupuesto oficial de \$ 4.050,00 (Pesos Cuatro Mil Cincuenta con 00/100).

**Artículo 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **N&G EVENTOS de Norma Ochova**, por el monto total de \$ 4.050,00 (Pesos Cuatro Mil Cincuenta con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**Artículo 4°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*  
Salta, 13 de Agosto de 2.012

**RESOLUCIÓN N° 651/12**

**REF.: Expte. N° 044738-SG -12. -**

**C. DIRECTA N° 946/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 01756/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por el Dictado del Taller de Folklore para Adultos a cargo de la Profesora SILVIA ESTER CAQUIS, los días 13, 14 y 15 de agosto del corriente año, en el Centro Vecinal de Villa Lujan, a partir de horas 18:00 a 20:00. Organizado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante requiere la contratación de la firma SILVIA ESTER CAQUIS, invocando que dicha firma es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

**Que** a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

**Que** a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 1.000,00;

**Que** a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. d, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **SILVIA ESTER CAQUIS**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad de la artista, y se ha comprometido en el análisis de sus antecedentes y trayectoria;

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso llevado a cabo para la Contratación por el Dictado del Taller de Folklore para Adultos a cargo de la Profesora SILVIA ESTER CAQUIS, los días 13, 14 y 15 de agosto del corriente año, a partir de horas 18:00 a 20:00, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 01756/2012 con un presupuesto oficial de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **SILVIA ESTER CAQUIS**, por el monto de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil 00/100) con la condición de pago **A 15 días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.**

TAMER

\*\*\*\*\*  
Salta, 24 de Agosto de 2012

**RESOLUCIÓN N° 702/12**

**REF.: Expte. N° 046630-SG-12. -**

**C. DIRECTA N° 1026/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 01807/2012, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación de Servicio de Alquiler del Salón "Joaquín Castellanos" del Alejandro I Hotel Internacional Salta, para la realización del Desfile de Altura a llevarse a cabo el día 26 de agosto del corriente año, a partir de horas 21:00. Evento organizado por la Secretaría de Turismo y Cultura;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma ALEJANDRO I HOTEL INTERNACIONAL SALTA DE LA VELOZ HOTELES SA, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio, por ser la única en contar con la calidad y excelencia requerida para este tipo de servicio;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la referida firma, la cual adolece de firma y sello responsable;

**Que** a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

**Que** a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 8.000,00;

**Que** a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes"**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma ALEJANDRO I HOTEL INTERNACIONAL SALTA DE LA VELOZ HOTELES SA, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso llevado a cabo para la Contratación de Servicio de Alquiler del Salón "Joaquín Castellanos" del Alejandro I Hotel Internacional Salta, para la realización del Desfile de Altura, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante Nota de Pedido N° 01807/2012 con un presupuesto oficial de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma ALEJANDRO I HOTEL INTERNACIONAL SALTA DE LA VELOZ HOTELES SA, por el monto de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 24 de Agosto 2012

#### RESOLUCIÓN N° 703/12

REF.: Expte. N° 45704-SG-12. -

C. DIRECTA N° 968/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 1811/2012, emitida por la Subsecretaría de Cultura y Promoción y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación de 01 (una) actuación del artista Brizuela Wilde Maximiliano, a realizarse en el acto de la Federación de Centros Vecinales, con una duración de 40 minutos a partir de hs. 20:00, el día 25 de Agosto del corriente año, evento organizado por la dependencia solicitante.

**Que** la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado, debidamente refrendado por el Sr. Subsecretario de Cultura y Promoción.-;

**Que** a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

**Que** a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 1.000,00;

**Que** a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes."** Asimismo, el artículo 13 de Decreto N° 931/96, establece que "En contrataciones directas por Libre Negociación, se cotejaron las cotizaciones de por lo menos 3 (tres) firmas del ramo, salvo por la naturaleza de la contratación, ello no fuere posible; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las

disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también el monto consignado en Nota de pedido N° 1811/12 resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **BRIZUELA WILDE MAXIMILIANO**, por ajustarse a lo solicitado y la necesidad de contar con el servicio solicitado.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso llevado a cabo para la Contratación de 01 (una) actuación del artista Brizuela Wilde Maximiliano, a realizarse en la Federación de Centros Vecinales el día 25 de Agosto del corriente año, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1811/2012 con un presupuesto oficial aprobado de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **BRIZUELA WILDE MAXIMILIANO**, por el monto de **\$ 1.000,00 (Pesos Un Mil 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**-

TAMER

\*\*\*\*\*  
Salta, 24 de Agosto 2012

**REF.: Expte. N° 38572-SG-2012.-  
C. DIRECTA N° 934/12. -  
RESOLUCIÓN N° 704/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1580/12, mediante la cual la Dirección de Tesorería, solicita la "Adquisición de 6 (seis) Calculadoras de escritorio", las cuales serán destinadas a la dependencia solicitante, ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 4.794,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100);

**CONSIDERANDO:**

**Que** habiéndose verificado la imputación del gasto al presente ejercicio, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 3 (tres) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo en el día 14/08/12 a horas 11:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 14;

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO** por falta de oferentes el Primer Llamado de la Presente Contratación, realizada para la "Adquisición de 6 (seis) Calculadoras de escritorio" con destino a la Dirección de Tesorería.-

**Artículo 2°: CONVOCAR UN SEGUNDO LLAMADO** para la presente Contratación con las mismas bases y condiciones que el primero.-

**Artículo 3°:** Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*  
Salta, 24 de Agosto 2012

**REF.: Expte. N° 30190-SG-2012.-  
C. DIRECTA N° 796/12.-  
RESOLUCIÓN N° 705/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1149/2012, solicitado por la Subsecretaría de Relaciones con Organizaciones de Acción Voluntaria dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde al "Diseño de una Página Web", destinado al uso de la Subsecretaría mencionada;

**Que** a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 10 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

**Que** a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 14.630,00**;

**Que** a fs. 13 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 13;

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 16/07/12, a horas 11:30 se presentó la Firma **P y C GRAPHIC S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 17;

**Que** a fs. 21 rola Informe Técnico emitido por la Dependencia solicitante en la que informa la firma **P y C GRAPHIC S.R.L.**, se ajusta a las necesidades técnicas solicitadas por haber realizado con anterioridad trabajos para la Municipalidad, por lo tanto posee conocimientos de la metodología de conformación, diseño en PHP y WORD PRESS, necesarios para la estandarización con lo que se viene desarrollando;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 23 y 23 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, como así también teniendo en cuenta el informe Técnico, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, encuadrar dentro del Presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso llevado a cabo para el Diseño de una Página Web, solicitado por Nota de Pedido N° 1149/2012, con un presupuesto oficial de \$ 14.630,00 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Treinta con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **P y C GRAPHIC S.R.L.**, por la suma de \$ 14.630,00 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Treinta con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 24 de Agosto 2012

**REF.: Expte. N° 26878-SG-2012.-**  
**C. DIRECTA N° 811/12.-**  
**RESOLUCIÓN N° 706/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1031/2012 solicitado por la Subsecretaría de Defensa al Consumidor, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 1 (una) Computadora y 1 (una) Impresora", destinadas para la dependencia solicitante;

**Que** a fs. 12 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 13 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

**Que** a fs. 17 y 17 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 17 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 4.784,00**;

**Que** a fs. 18 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 18;

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 19/07/12, a horas 10:30 se presentaron las Firmas **TEKNOLOGIC S.R.L., GRIVA S.R.L. y NETCO S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 21, obrando cuadro comparativo a fs. 34 y 35;

**Que** el Informe Técnico obrante a fs. 58 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología, informa que las tres firmas cumplen con los requisitos mínimos requeridos, advirtiendo que la cotización de la firma GRIVA S.R.L. para los ítems 1, 2 y 3 se encuentran excesivamente por encima de los valores normales

del mercado y recomienda no comprar la impresora cotizada por dicha firma debido a los problemas actuales de suministro de insumos de la marca HP, sugiriendo en su reemplazo, la impresora Lexmark E460;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 39 y 39 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar los ítems N° 01 y 02 por ajustarse a las necesidades solicitadas, menor precio, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos; desestimando la oferta en relación al ítem N° 03 por resultar excesivas, según surge del informe Técnico antedicho;

**Que** la presente adjudicación importaría un incremento del 7,95% en relación al presupuesto oficial aprobado para los ítems N° 01 y 02. No obstante, dicho mayor costo resulta razonable ya que corresponde tener en cuenta que los precios cotizados son los que se manejan en el mercado al día de la fecha, lo cual se desprende fácilmente del cotejo con las propuestas presentadas por los oferentes en contrataciones de similar objeto. Por otra parte corresponde considerar la suba permanente y escasez de dichos insumos, atento la nueva disposición del Gobierno Nacional para las importaciones a partir de Febrero de 2012, habiéndose convertido en insumos de "crítica" adquisición.

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 1 (una) Computadora y 1 (una) Impresora, solicitado por Pedido de Materiales N° 1031/2012, con un presupuesto oficial de \$ 4.784,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, los ítems N° 01 y 02 de la oferta presentada por la Firma **TEKNOLOGIC S.R.L.**, por la suma de \$ 4.250,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución. Saldo del **Saldo del Monto Imputado: \$ 534,00 (Pesos Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100)**.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: CONVOCAR** un SEGUNDO LLAMADO para el ítem N° 03 con las indicaciones de la Dirección de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología.

**ARTÍCULO 5°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 24 de Agosto 2012.

**RESOLUCIÓN N° 707/12****REF.: Expte. N° 23106-SG-12.-****C. DIRECTA N° 609/12 – 2° llamado.-****VISTO**

La Nota de Pedido N° 856/2012 solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** a través del citado Pedido se solicita el "Servicio de Impresión de Folletos" destinados a promocionar la ciudad de Salta por la Dirección General de Relaciones Institucionales, dependiente de la mencionada Secretaría;

**Que** a fs. 78 obra Resolución N° 557/12, mediante la cual se adjudican los ítems N° 1 y 3 al 5 de la presente C.D. declarando fracasado el ítem n° 2 y disponiendo convocar a un nuevo llamado para su adquisición;

**Que** habiéndose realizado la apertura de sobres, del segundo llamado a la convocatoria de referencia, se presentaron las firmas **ARTES GRÁFICAS S.A.I.C.A.I. Y MUNDO GRÁFICO S.A.**, según consta en acta a fs. 84 y obrando cuadro comparativo a fs. 92;

**Que** a fs.95 obra informe técnico de la Secretaría de Turismo y Cultura, el cual solicita que la adjudicación recaiga en la oferta de la firma **ARTES GRÁFICAS S.A.I.C.A.I.**, atento al criterio del menor precio, por un importe de \$4.642,47;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 97 y 97 vuelta en el que concluye que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272(2012), Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** por lo expuesto se procede a adjudicar el ítem N° 2 de la presente Contratación Directa conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Ley N° 6838 y artículo 34 del Decreto N° 931/96 a la firma **ARTES GRÁFICAS S.A.I.C.A.I** por menor precio de cotización, por encuadrar dentro del saldo del presupuesto oficial autorizado y por ajustarse a las necesidades requeridas.

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**Artículo 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para el "Servicio de Impresión de Folletos", solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura, con un saldo del presupuesto oficial de \$4.720,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Veinte con 00/100).

**Artículo 2°: Adjudicar** el ítems n° 2 de la presente contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el art.79 del Decreto 318/04, a la firma **ARTES GRÁFICAS S.A.I.C.A.I** por la suma total de \$4.642,47 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 47/100); en la condición de pago a 15 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**Artículo 4°: Comunicar,** Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 24 de Agosto de 2.012

**RESOLUCIÓN N° 708/12**

**REF.: Expte. N° 021944-SG-12. -**

**C. DIRECTA N° 995/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 01032/2012, emitida por la Dirección General de Capacitación dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación del Servicio de Capacitación a cargo del Licenciado Federico Javier Pacco, para el Dictado del Curso UML – RUP (Lenguaje Unificado de Modelado – Proceso Unificado de Racional), con una duración de 27 horas reloj, 9 semanas, conforme al siguiente cronograma los días 4, 6, 11, 18, 20, 25 y 27 de Septiembre; los días 2, 4, 9, 11, 16, 18, 23, 25, y 30 de Octubre, los días 1 y 6 de Noviembre, en el horario de 18:00 a 19:30 horas; en las Oficinas de la Dirección de Análisis y Desarrollo, cito en calle Vicente López N° 428 – 4° Piso. Evento organizado por la Dirección General de Capacitación;

**Que** a fs 04 a 06 se adjunta curriculum vitae del capacitador;

**Que** a fs. 15 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 16 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**Contado C.F.C.**";

**Que** a fs 20 y 20 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 20 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 3.000,00**;

**Que** a fs 21 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. d, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 21;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 25 y 25 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **FEDERICO JAVIER PACCO**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Dirección General de Capacitación, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del Licenciado, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso llevado a cabo para la Contratación del Servicio de Capacitación a cargo del Licenciado Federico Javier Pacco, para el Dictado del Curso UML – RUP (Lenguaje Unificado de Modelado – Proceso Unificado de Racional), con una duración de 27 horas reloj, 9 semanas, solicitado por la Dirección General de Capacitación dependiente de la Secretaría de Hacienda, mediante Nota de Pedido N° 01032/2012 con un presupuesto oficial de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc d) de la Ley 6838 a la firma **FEDERICO JAVIER PACCO**, por el monto de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil 00/100) con la condición de pago **Contado C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal** y archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 28 de Agosto 2012

**REF.: Expte. N° 11074-SG-2012.-**  
**C. DIRECTA N° 580/12 – 2° LLAMADO.-**  
**RESOLUCIÓN N° 710/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 272/2012 solicitado por la Dirección General Técnica Administrativa Contable de la Subsecretaría de Auditoría Interna, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 3 (tres) Computadoras y 1 (una) Impresora", destinada para la dependencia solicitante;

**Que** a fs. 50 obra Resolución N° 535/12 emitida por ésta Dirección en la que Adjudica el ítem N° 01 (3 (tres) Computadoras) a la firma **TEKNOLOGIC S.R.L.** por el monto de \$ 12.750,00 y dispone se convoque un segundo llamado para el ítem N° 02 (1 (una) Impresora) con las mismas bases y condiciones;

**Que** habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 03/08/12, a horas 10:00 se presentó la Firma **GRIVA S.R.L.**, según consta en Acta de Apertura de fs. 55;

**Que** el Informe Técnico obrante a fs. 60 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología, informa que la firma se adecua a las necesidades requeridas, pero estima que precio es muy elevado y recomienda no adquirir productos HP por problemas de suministro de insumos, sugiriendo en su reemplazo la Impresora Lexmark E460;

**Que** en virtud a la oferta presentada y al informe técnico, surge la necesidad de Declarar Fracasado la presente contratación y convocar un nuevo llamado con las indicaciones de la Dirección de Soporte de la Subsecretaría de Tecnología para el ítem N° 02.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADA** la presente Contratación por inconveniencia de la oferta presentada y en virtud al informe técnico.

**ARTÍCULO 2°: CONVOCAR un Tercer Llamado** para el ítem N° 02 con las indicaciones de la Dirección de Soporte de la Subsecretaría de Tecnología.

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 28 de Agosto 2012

**REF.: Expte. N° 5235-JG-2012.-**  
**C. DIRECTA N° 745/2012 2° Llamado.-**  
**RESOLUCIÓN N° 711/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1146/2012, mediante la cual la Sub-Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, solicita la "Adquisición de Pinturas y Materiales Varios Cintas, Pinceles, Reguladores Eléctricos, etc)", cuyo saldo del monto total autorizado asciende a la suma de \$ 750,14 (Pesos Setecientos Cincuenta con 14/100) y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** habiéndose verificado la imputación presupuestaria preventiva al presente ejercicio como así también la autorización del gasto por parte de la dependencia competente, se cursaron las invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 07 de Agosto del corriente año, a horas 10:30, resultando la misma **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta en Acta de fs. 46.

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°: Declarar DESIERTO** el llamado N° 2 de la Presente Contratación.-

**Artículo 2°: Convocar un Tercer Llamado** con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

**Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-**

CAMPONOVO

\*\*\*\*\*

Salta, 28 de Agosto 2012

**REF.: Expte. N° 42989-SG-2012.-**  
**C. DIRECTA N° 1006/12. -**  
**RESOLUCIÓN N° 712/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1695/12, mediante la cual la Secretaría de Turismo y Cultura, solicita la "Adquisición de metros de telas de bandera argentina y salteña", destinadas a la ornamentación de los edificios de: Museo de la Ciudad "Casa Hernández", Casa Histórica "Finca Castañares" y "Casa de Moldes", ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 3.915,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Quince con 00/100);

**CONSIDERANDO:**

**Que** habiéndose verificado la imputación del gasto al presente ejercicio, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 6 (seis) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo en el día 23/08/12 a horas 11:00, resultando la misma **DESIERTA** por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 13;

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO** por falta de oferentes el Primer Llamado de la Presente Contratación, realizada para la "Adquisición de metros de telas de bandera argentina y salteña" con destino a la Secretaría de Turismo y Cultura.-

**Artículo 2°: CONVOCAR** UN SEGUNDO LLAMADO para la presente Contratación con las mismas bases y condiciones que el primero.-

**Artículo 3°:** Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 28 de Agosto 2012

**RESOLUCIÓN N° 713/12**

**REF.: Expte. N° 38557-JG-2012.-**

**C. DIRECTA N° 850/2012 - 3° llamado**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1470/12 solicitada por el Departamento de Accidentología y Pericias Mecánicas dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de 100 (cien) Obleas Identificadoras de Transporte Escolar, las cuales serán utilizadas a los fines de lograr una mejor y rápida individualización de los vehículos "Habilitados" que prestan servicio bajo esta modalidad,

**Que** a fs. 11, la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **A 15 días C.F.C.**;

**Que** a fs. 14 y 14 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

**Que** a pie de fs. 14 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100);

**Que** a fs. 15 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 15;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del 1° y 2° llamado para los días 27 de Julio y 08 de Agosto respectivamente, los mismos resultaron desiertos por falta de oferentes conforme Resoluciones N° 611 y 626 de esta Dirección, por lo que se convocó un tercer llamado para el día 16/08/2012 a horas 10:00 en el cual se presentó la firma **IMPRESA 25 DE MAYO de SERRANO S.R.L.**, excediendo notoriamente su oferta, según consta en Acta de fs. 26;

**Que** teniendo en cuenta lo vertido en los párrafos anteriores como así también habiéndose analizado la oferta presentada en la Apertura de sobres del 3° llamado a Contratación Directa resulta razonable declarar fracasada la presente contratación por inconveniencia de la única oferta presentada;

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO** el tercer llamado por inconveniencia de precio;

**ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto** la presente contratación.

**ARTÍCULO 3°: Comunicar** a la dependencia solicitante lo dispuesto por esta Dirección y solicitar a la misma que de persistir la necesidad de contar con lo requerido realice una nueva Nota de Pedido con precios actualizados;

**ARTÍCULO 4°: Comunicar** y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y oportunamente archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 29 de Agosto 2012

**RESOLUCIÓN N° 714/12**

**REF.: Expte. N° 043816-SG -12. -**

**C. DIRECTA N° 966/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 01724/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por la Adquisición de 150 (ciento cincuenta) ejemplares del Libro titulado "Romance del Bar", del autor Carlos Hugo Aparicio, para ser entregados en diferentes Bibliotecas Populares, Centros Vecinales e Instituciones Educativas;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante requiere la contratación de la firma HÉCTOR JOSÉ VILA, invocando que dicha firma es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio, obrando a fs. 11 constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;;

**Que** a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 días C.F.C."**;

**Que** a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 4.500,00;

**Que** a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. I, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para la adquisición de material bibliográfico del país o del exterior, cuando se efectúe a editoriales o a personas físicas o jurídicas especializadas en la materia"**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **HÉCTOR JOSÉ VILA**, en representación del autor **CARLOS HUGO APARICIO**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial



Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Subsecretaria de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad de la artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria

Salta, 29 de Agosto de 2.012

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por la Adquisición de 150 (ciento cincuenta) ejemplares del Libro titulado "Romance del Bar", del autor Carlos Hugo Aparicio, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 01724/2012 con un presupuesto oficial de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **HÉCTOR JOSÉ VILA**, en representación del autor **CARLOS HUGO APARICIO**, por el monto de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Mil 00/100) con la condición de pago **A 15 días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*  
Salta, 29 de Agosto 2012

**RESOLUCIÓN N° 715/12**  
**REF.: Expte. N° 20879-JG-2012.-**  
**C. DIRECTA N° 1009/2012.-**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1057/12 mediante la cual el Departamento de Movilidad dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial solicita la Adquisición de 11 Matafuegos Reglamentarios los cuales serán utilizados para los vehiculos de esa Secretaría y cuyas fichas técnicas se adjuntan desde fs. 12 a 22 siendo el monto total autorizado de \$ 1.100,00 (Pesos Un Mil Cien con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria preventiva al presente ejercicio conforme a fs. 08 y autorizado el gasto por la dependencia competente a fs. 36 y 36 vuelta se cursaron las invitaciones a 4 (Cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del 1° llamado de la presente Contratación Directa, llevada a cabo el día 24 de Agosto, a horas 10:30, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, según consta en Acta de fs.40;

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE

**Artículo 1°:** Declarar DESIERTO el llamado N° 1 de la Presente Contratación.-

**Artículo 2°:** Convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.-

**Artículo 3°:** Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

**RESOLUCION N°: 716/12****Dirección de Contrataciones****Gobierno de la Ciudad.-****REF: EXPEDIENTE N° 31771-SG-2012.-**

VISTO

El expediente de referencia, mediante el cual la Firma "**CASANUEVA, DARIO ALBERTO**", con domicilio en Avda. J. B. Alberdi N° 305, de la Ciudad Tratalgal - Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 25/32 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Esquinazi Fernández Daniel A., certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/04/2.013;

Que a fs. 37 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco de la NACION ARGENTINA, de la Ciudad de Tartagal;

Que a fs. 41 rola Constancia del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia, segunda nominación a cargo de la Dra. Vargas María, Juez interina del cual surge que el requirente no posee antecedente alguno como deudor alimentario, la cual deberá renovarse al vencimiento del Certificado Definitivo de Proveedor, no obstante se ha corroborado la falta de inclusión del mismo en el Registro de Deudores Alimentarios en pagina Web del Poder Judicial de la Provincia de Salta;

Que a fs. 43 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 44 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 04 DE SEPTIEMBRE 2012;

Que a fs. 50 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP;

Que a fs. 52 el Proveedor constituye un domicilio especial en la Ciudad de Salta en calle: Dionisio Ramos N° 1490;

Que a fs. 01 vuelta la firma solicitante tomó debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**La Directora de Contrataciones de la  
Municipalidad de la Ciudad de Salta  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, la solicitud de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "CASANUEVA, DARIO ALBERTO.

**ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR** a la citada firma el Número **2.603** (Dos mil Seiscientos Tres) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado

toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 3°.- EXTENDER** el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/04/2.013.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 29 de Agosto de 2.012.-

**RESOLUCION N°: 717/12**

**Dirección de Contrataciones**

**Gobierno de la Ciudad.-**

**REF: EXPEDIENTE N° 63924-SG-2010.-**

**VISTO**

El expediente de referencia, mediante el cual la Firma "GUAYMAS, MARIA SILVIA, con domicilio en Av. Del Golfo N° 498, de la Ciudad de Salta.; solicita la actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada firma solicita a fs. 45, la actualización de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando nota bajo Expediente de referencia y documentación vigente a tal fin;

**Que** a fs. 02 rola la fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

**Que** a fs. 29 la Dirección General de Rentas informa que por el RUBRO: SERVICIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y SERVICIOS CONEXOS DE ASESORAMIENTO, no le corresponde habilitación Municipal a la firma, mientras no se modifique dicha situación;

**Que** a fs. 34 obra Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de GUAYMAS, María Silvia, emitido por la Secretaria de DD.HH., del Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse al vencimiento del correspondiente Certificado de Proveedor;

**Que** a fs. 42 rola nota en carácter de Declaración Jurada mediante la cual deja constancia el proveedor de no necesitar Habilitación Municipal por dedicarse al rubro ARQUITECTURA;

**Que** a fs. 46/49 rola copia autenticada del Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Amador, Dante Daniel, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas fecha de vencimiento 30/07/2.013;

**Que** a fs. 50 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2012;

**Que** a fs. 01 vuelta la firma solicitante tomó debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

**POR ELLO,**

**La Directora de Contrataciones de la  
Municipalidad de la Ciudad de Salta  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR,** la solicitud de Actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "GUAYMAS, MARIA SILVIA".

**ARTÍCULO 2°.- MANTENER** a la citada firma el Número 2.517 (Dos mil Quinientos Diecisiete) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 3°.- EXTENDER** el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/07/2.013.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 29 de Agosto 2012

**REF.: Expte. N° 27329-SG-2012.-**

**C. DIRECTA N° 787/12.-**

**RESOLUCIÓN N° 718/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1030/2012 solicitada por la Secretaría de Gobierno, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 2 (dos) Computadoras, 1 (una) Impresora y 1 (un) Estabilizador", destinadas para las dependencia solicitante;

**Que** a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 11 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

**Que** a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 14 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 7.960,00;

**Que** a fs. 15 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 15;

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 13/07/12, a horas 11:00 se presentaron las Firmas **TEKNOLOGIC S.R.L., GRIVA S.R.L. y NETCO S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 18, obrando cuadro comparativo a fs. 32 y 33;

**Que** el Informe Técnico obrante a fs. 35 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología, informa que la firma TEKNOLOGIC S.R.L. cotiza para los ítems 1 y 3 y cumple con las características recomendadas, la firma GRIVA S.R.L. cotiza para los ítems 1 y 3, en tanto para el ítem 2 no se recomienda debido a problemas de insumos con HP, haciendo notar que los precios de la misma son excesivos, en cuanto a la firma NETCO S.R.L. cotiza para el ítems 1 y 3 y cumplen con las características recomendadas;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 37 y 37 vuelta en

el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** a fs. 38 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 800,00, lo cual equivale a un incremento del 10,55% en relación al Presupuesto Oficial autorizado para los ítem N° 01 y 03, ascendiendo la Contratación para dichos ítems a la suma de total de \$ 8.380,00, incremento que se autoriza a fs. 43 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 41 y 42;

**Que** en virtud del Informe Técnico correspondiente y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, menor precio, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos;

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 2 (dos) Computadoras y 1 (un) Estabilizador, solicitado por Nota de Pedido N° 1030/2012, con un presupuesto oficial ampliado para los ítems N° 01 y 03 de \$ 8.380,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, los ítem N° 01 y 03 de la oferta presentada por la Firma **TEKNOLOGIC S.R.L.**, por la suma de \$ 8.380,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: CONVOCAR** un SEGUNDO LLAMADO para el ítem N° 02 con las mismas bases y condiciones de la presente contratación.

**ARTÍCULO 5°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 29 de Agosto de 2.012.-

#### **RESOLUCION N°: 719/12**

**Dirección de Contrataciones  
Gobierno de la Ciudad.-**

**REF: EXPEDIENTE N° 006037-SH-2009**

**VISTO**, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES SRL." con domicilio en 10 de Octubre N° 415, de la Ciudad de Salta.; solicita la actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**Que** la citada firma solicita la actualización de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

**Que** a fs. 02 / 08 rola copia autenticada de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el **JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO**: FOLIO: 295, ASIENTO: 8.194, DEL LIBRO N° 26 DE SRL., **REF: CONSTITUCIÓN**, con fecha, 19 de Febrero de 2.008;

**Que** a fs. 40 rola la Habilitación Municipal vigente del comercio emitida por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha de vencimiento el 31/05/2.014, **Domicilio**: 10 de Octubre N° 415, para el **Rubro**: VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA – COMESTIBLES – VENTA DE PRODUCTOS EN GENERAL;

**Que** a fs. 41 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP;

**Que** a fs. 42 rola la constancia de Inscripción F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

**Que** a fs. 56 / 58 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Canals Juan Pablo, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/05/2.013;

**Que** a fs. 39 y 39 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios: Brisighelli, Juan Ignacio y Laplane, María Carolina, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno;

**Que** a fs. 72 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2012;

**Que** a fs. 78 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

#### POR ELLO,

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, la Actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES SRL."

**ARTÍCULO 2°.- MANTENER** a la citada firma el Número 2.417 (**Dos Mil Cuatrocientos Diecisiete**) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 3°.- EXTENDER** el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/04/2.013.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 30 de Agosto de 2.012.-

#### **RESOLUCION N°: 720/12**

**Dirección de Contrataciones  
Gobierno de la Ciudad.-**

**REF: EXPEDIENTE N° 19732-SG-2011**

**VISTO**, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "SQUADRA SRL." con domicilio en Pueyrredón N° 368, de la Ciudad

de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada firma solicita a fs. 100, la actualización de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando nota bajo Expediente de referencia y documentación vigente a tal fin;

**Que** a fs. 08 / 11 rola copia autenticada de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 259, ASIENTO: 8.165, DEL LIBRO N° 26 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha, 27 de Diciembre de 2.007;

**Que** a fs. 23 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

**Que** a fs. 24 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP;

**Que** a fs. 26/27 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco HSBC, de la Ciudad de Salta;

**Que** a fs. 39 / 44 rola copia autenticada de Acta de reunión de socios, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 359, ASIENTO: 9.860, DEL LIBRO N° 30 DE SRL., REF: SECCION DE CUOTAS SOCIALES, con fecha, 28 de Abril de 2.011.

**Que** a fs. 54 y 55 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios: BLOUSSON, María Noel y DOUSSET ZAMORA, Néstor Adrián emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno;

**Que** a fs. 59/72 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. De Andrés Guillermo Nelson, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/04/2.013;

**Que** a fs. 73 rola Dictamen de la Dirección General de Habilitaciones, de fecha 11 de JUNIO de 2.012, en el cual se informa por medio de Expte. N° 29814-SG-2.012, que no le corresponde habilitación Municipal a la firma referenciada, mientras no se modifique la situación actual, verificada por el inspector actuante;

**Que** a fs. 84 / 87 rola copia autenticada de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 304, ASIENTO: 10.622, DEL LIBRO N° 32 DE SRL., REF: CESION DE CUOTAS SOCIALES – RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTE, con fecha, 11 de Julio de 2.012;

**Que** a fs. 96 / 98 rola copia autenticada de del cambio de Domicilio Social, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 338, ASIENTO: 10.651, DEL LIBRO N° 32 DE SRL., REF: INSCRIPCION DE LA SEDE SOCIAL, con fecha, 13 de Agosto de 2.012;

**Que** a fs. 101 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2012;

**Que** a fs. 78 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

**POR ELLO,  
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "SQUADRA SRL.", mediante Nota Siga N° 8213/2.012.

**ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR** a la citada firma el Número **2.605 (Dos Mil Seiscientos Cinco)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 3°.- EXTENDER** el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/04/2.012.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 31 de Agosto 2012

**RESOLUCIÓN N° 722**

**REF.: Expte. N° 37472-SG-2012.-**

**C. DIRECTA N° 884/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1514/12 solicitada por la Procuración General y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio de Almuerzo diario" destinado al personal que cumplen sus funciones en horario corrido;

**Que** a fs. 06, la Dirección General de Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **A 15 días C.F.C.**;

**Que** a fs. 10 y 10 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

**Que** a pie de fs. 10 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

**Que** a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa...**"se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs.11

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 09/08/2012, a horas 11:00 se presentaron las firmas **BALOGH-CHEVI S.R.L., RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino y LA PAMPEANA de Carolina M. Burgos**, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 14; obrando Cuadros Comparativos a fs.25 y 26 respectivamente;

**Que** a fs. 29 obra Acta de Mejora de Oferta de la firma LA PAMPEANA la cual cotiza la mejora de oferta por un importe total de \$ 13.750,00 y la firma CHEVI S.R.L. que manifiesta que no mejora la oferta debido a que

ello significaría una baja en la calidad del servicio que actualmente brindan, conforme resulta a fs. 35;

**Que** a fs. 38 obra Informe Técnico de la Dependencia solicitante del cual surge que la firma **BALOGH-CHEVI S.R.L.** resulta conveniente por la calidad, variedad y entrega en tiempo y forma de los almuerzos, teniendo en cuenta que la diferencia del precio establecido por Restaurantla Rosadita no significaría una erogación significativa al Municipio, en cuanto a La Pampeana quien prestara servicio anteriormente a esta Procuración General el mismo resultó insatisfactorio;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 40 y 40 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

**Que** de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, y de acuerdo al Informe Técnico de la Dependencia solicitante resulta conveniente adjudicar a la firma **BALOGH-CHEVI S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial y en consideración a la necesidad de contar con el servicio requerido.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la contratación del "Servicio de Almuerzo Diario" con un presupuesto oficial que asciende a \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil Quinientos con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **BALOGH-CHEVI S.R.L.** por el monto de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) con la condición de pago a 15 días C.F.C. y el plazo de entrega inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar,** Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 31 de Agosto 2012

**RESOLUCIÓN N° 723**

**REF.: Expte. N° 23948 -SG-2012.-**

**C. DIRECTA N° 743/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 875/12 solicitada por la Dirección General de la Oficina Municipal de San Luis dependiente de la Jefatura de Gabinete y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación de "Adquisición de Artículos de Librería", destinados al normal funcionamiento de la Dependencia;

**Que** a fs.12 a 14, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012, rectificándose a fs.18 a 20;

**Que** a fs. 21 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días C.F.C.**";

**Que** a fs. 25 y 25 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

**Que** a pie de fs.25 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.345,93 (Pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 93/100);

**Que** a fs. 26 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 26;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 02/07/2012, a horas 11:00 se presentó la firma **HERSAPEL S.R.L.** en carácter de único oferente con su respectiva cotización, según consta en Acta de fs. 32;

**Que** a fs.39 obra Informe Técnico emitido por la Dependencia solicitante del cual surge que la firma **HERSA PEL S.R.L.** se ajusta a las necesidades solicitadas y los precios cotizados resultan razonables;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 41 y 41 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14272 (2012)

**Que** a los fines de asegurar mayor concurrencia y cotejo de precios con otras ofertas a efectos de evaluarse la razonabilidad de las ofertas en la presente Contratación Directa resulta conveniente dejar sin efecto el primer llamado convocándose en consecuencia un segundo llamado ya que las invitaciones a cotizar no cumplieron con su finalidad por haberse entregado solo una, según consta en Planilla y atento que la oferta de la firma **HERSAPEL S.R.L.** se encuentra 32,5% por encima del presupuesto oficial aprobado;

**Que** en este sentido y pese al informe Técnico de fs.39 puede afirmarse la inconveniencia de precio de la oferta de la firma **HERSAPEL S.R.L.**;

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Declarar Fracasado** el primer llamado por inconveniencia de precio de la única oferta.

**ARTÍCULO 2°: Convocar** un segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.

**ARTÍCULO 3°: Comunicar** a la Dependencia solicitante lo resuelto por esta Dirección.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar** y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 31 de Agosto 2012

**REF.: Expte. N° 47193-SG-2012.-**

**C. DIRECTA N° 1029/2012.-**

**RESOLUCIÓN N° 724/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1875/2012, mediante la cual la Sub-Secretaría de Control Comercial, solicita la "Adquisición de Chalecos Fluors y Gorras", cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 14.800,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos con 00/100) y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** habiéndose verificado la imputación presupuestaria preventiva al presente ejercicio como así también la autorización del gasto por parte de la dependencia competente, se cursaron las invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 29 de Agosto del corriente año, a horas 10:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, según consta en Acta de fs. 21.

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**Artículo 1°: Declarar** DESIERTO el llamado N° 1 de la Presente Contratación.-

**Artículo 2°: Convocar** un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

**Artículo 3°: Comunicar y Publicar** en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 31 de Agosto 2012

#### RESOLUCIÓN N° 725/12

REF.: Expte. N° 048764-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1048/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 01932/2012, solicitada por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por una presentación de la artista CLAUDIA MARCELA MACLEIFF, con una duración de 40 minutos, en el Museo de la Ciudad Casa de Hernández, a realizarse el día 07 de Septiembre del corriente año, a partir de horas 19:30. Evento organizado por la Dependencia referida ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma CLAUDIA MARCELA MACLEIFF, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la referida firma, refrendada por el Sub-Secretario de Cultura y Promoción;

**Que** a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

**Que** a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 09vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 1.800,00;

**Que** a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c), de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir

bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma CLAUDIA MARCELA MACLEIFF, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad de la artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria.

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso llevado a cabo para la Contratación por una presentación de la artista CLAUDIA MARCELA MACLEIFF, con una duración de 40 minutos, solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción mediante Nota de Pedido N° 01932/2012 con un presupuesto oficial de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma CLAUDIA MARCELA MACLEIFF, por el monto de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal** y archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta 31 de Agosto 2012

REF.: Expte. N° 40896-JG-2012.-

C. DIRECTA N° 1000/12.-

RESOLUCIÓN N° 749/12

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 1437/12, solicitado por la Secretaría de Transito y Seguridad Vial; y

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Reguladores de Electricidad" para reparaciones varias de distintos semáforos.

**Que** habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y aprobación por las dependencias competentes (fs.

07, 08, 09 y 09 vuelta), se cursaron invitaciones a 9 (Nueve) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 1° llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 23 de Agosto del corriente año, a horas 10:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 13.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Declarar DESIERTO** el llamado N° 1 de la presente contratación.-

**Artículo 2°: Convocar** un Segundo (2°) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

**Artículo 3°: Comunicar** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*

**Salta, 10 de Mayo de 2.012.-**

**RESOLUCION N° 59.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51778-SG-11 – CONT. DIRECTA N° 37/12.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 366/12 de fs. 117, mediante la cual la Subsecretaria de Coordinación Operativa de la Sec. de Obras Publicas, solicita la Obra: **"TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN PAVIMENTACIÓN DE VILLA ASUNCIÓN – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, con el objeto de pavimentar parte de la mencionada barriada en la zona oeste de la ciudad, brindando mayor seguridad, higiene y bienestar a sus vecinos; por lo que resulta sumamente necesario la realización de la obra mencionada en el Visto;

**QUE** en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 282.000,00; (Pesos Doscientos Ochenta y Dos Mil con 00/100).

**QUE**, a fs. 115, la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**QUE**, a fs. 116, la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 (Treinta) Días y 35% A 60 (Sesenta) Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 118 y 118 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 282.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Dos Mil con 00/100)**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 15/03/12, a horas 12:30, se presentaron tres Empresas; KDP de Miguel Cuevas, INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y DC y A de Joaquín D. Cornejo, rechazando esta última propuesta por la falta de lo solicitado en el inciso b) del Art. 7 del Pliego de Condiciones Particulares;

**QUE**, de fs. 201 a fs 203, el Subsecretario de Obras de Ingeniería de la Sec. de Obras Publicas informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye

que la oferta más conveniente es la de la Empresa KDP de Miguel Cuevas, siguiendo en orden de prelación la Empresa INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

**QUE**, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 205 y 205 vta, interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.272/12, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08;

**QUE**, a fs. 207 y 207 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas KDP de Miguel A. Cuevas e INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma KDP de Miguel A. Cuevas, por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 281.643,24 (Pesos Doscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 24/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 (Treinta) Días y 35% A 60 (Sesenta) Días Fecha Factura Conformada".-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a la Firma adjudicataria, para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- REMITIR** el expte. De referencia con copia legalizada de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5552 y modificado por la Ordenanza N° 14257.-

**ARTICULO 6°.- CUMPLIDO** con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

\*\*\*\*\*

**Salta, 19 de Julio de 2.012.-**

**RESOLUCION N° 119.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25877-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 104/12.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 1023/12 de fs. 117 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: **"Bacheo con Hormigón en la zona Micro-Centro de la Ciudad"**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, con el objeto de reparar las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en la zona del microcentro y a las graves dificultades en el tránsito vehicular, que traen aparejadas las calzadas en mal estado de funcionamiento, obligando a una respuesta inmediata al problema planteado; por lo que resulta sumamente necesario la realización de la obra mencionada en el Visto;

**QUE** en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs, 07 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

**QUE**, a fs. 121 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**QUE**, a fs. 122 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 123 y 123 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 150.000,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 07/06/12, a horas 12:45, se presentaron tres Empresas; INCOVI S.R.L., NODO CONSTRUCCIONES S.R.L. y CA OBRAS de María C. Castillo;

**QUE**, de fs. 317 y 318 LA Jefa del depto. de Ingeniería de la Dcción de Estudios y Proyectos informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa NODO CONSTRUCCIONES S.R.L.; siguiendo en orden de prelación las Empresas INCOVI S.R.L., mientras que la oferta de la empresa CA OBRAS de María C. Castillo queda desestimada por no cumplir con la documentación solicitada en los Pliegos;

**QUE**, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 320 interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

**QUE**, a fs. 322 rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

**POR ELLO:**  
**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso de contratación llevado a cabo en la Contratación Directa N° 104/12 convocada para la Obra: Bacheo con Hormigón en la Zona Micro-Centro de la Ciudad con encuadre en el Art. 79 del Decreto 318/04.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la empresa, CA OBRAS de María C. Castillo.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, NODO CONSTRUCCIONES S.R.L. e INCOVI S.R.L.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma NODO CONSTRUCCIONES S.R.L.; por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 149.978,64 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil novecientos setenta y ocho con 64/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada".-

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** a la Firma adjudicataria, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- CUMPLIDO** con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

\*\*\*\*\*

Salta, 24 de Julio de 2.012.-

**RESOLUCION N° 123.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19942-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 69/12.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 799/12 de fs. 113/119 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "Pavimentación con Hormigón en Calzadas Sur de Av. Gato y Mancha en Barrio Don Emilio", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, con el fin de tener una buena circulación del tránsito tanto vehicular como peatonal acondicionando las calles para lograr el buen escurrimiento de las aguas pluviales y otras, surge la necesidad de realiza la obra mencionada en el Visto;

**QUE** en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs, 06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 868.032,00;

**QUE**, a fs. 117 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**QUE**, a fs. 118 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 120 y 120 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 868.032,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 03/05/12, a horas 12:44, se presentaron diez Empresas; HERING de Ing. Víctor H. Herrera, HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L., REYNALDO LUCARDI S.R.L., HAMILTON S.R.L., ING. RENE L. CASTELLON, BETON S.R.L., MEX ARGENTINA S.R.L., CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.R.L., INCOVI S.R.L. y GAVINOR S.R.L.;

**QUE**, de fs. 689 a 690 la Jefa del Depto. de Ingeniería informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L., dejando desestimadas a las Empresas BETON S.R.L., GAVINOR S.R.L., MEX ARGENTINA S.R.L., HAMILTON S.R.L. y HERING de Ing. Víctor H. Herrera por no cumplir con lo solicitado por la Dcción de Contrataciones en un plazo de 48hs, mientras que a las empresas LUCARDI S.R.L., CONCIVI S.R.L., INCOVI S.R.L. e ING. RENE L. CASTELLON debido a no corresponder el mes base según el Art. 7 inc. "a" del Pliego de Condiciones Particulares;

**QUE**, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 692 y 692 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.



**QUE**, a fs. 694 y 694 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

**QUE** mediante la Resolución N° 74/12 se aprobó Contratación Directa con el encuadre legal en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario;

**QUE**, en virtud de la intervención dispuesta por el Tribunal de Cuentas en el Art. 15 parrafo *in fine* de la Ordenanza Municipal N° 5.552/89 (modificado por ordenanza N° 14.257);

**QUE** mediante el Pedido de Informe N° 4.893 se solicito se evacuen algunas observaciones respecto al Acto Administrativo de referencia;

**QUE**, a fs. 703 por medio de Cedula de Notificación se le solicito a la empresa preadjudicada ampliación del mantenimiento de la oferta y que a fs. 704 la empresa Hidro Construcciones S.R.L. presento nota ampliando la validez de su oferta por la Obra: Pavimentación con Hormigón en Calzada Sur de Av. Gato y Mancha en Barrio Don Emilio, por el termino de 15 días hábiles a partir de la presentación de la misma;

**QUE**, a fs. 705/706 la Dirección de Contrataciones de obras Publicas contestó el pedido de Informe N° 4.893;

**QUE**, a los efectos de modificar las disposiciones de la Resolución 74/12 de la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas en base a las observaciones formuladas en el Pedido de Informe N° 4.893, resulta conveniente el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Art. N° 1 en la Resolución 74/12 disponiendo aprobar el proceso de contratación llevado a cabo en la Contratación Directa N° 69/12 convocada para la Obra: Pavimentación con Hormigón en Calzada Sur de Av. Gato y Mancha en Barrio Don Emilio con encuadre en el Art. 79 del Decreto 318/04.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** las ofertas presentadas por las empresas BETON S.R.L., GAVINOR S.R.L., MEX ARGENTINA S.R.L., HAMILTON S.R.L. y HERING de Ing. Victor H. Herrera, LUCARDI S.R.L., CONCIVI S.R.L., INCOVI S.R.L. e ING. RENE L. CASTELLON, por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la empresa HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L., por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 689.059,32 (Pesos seiscientos ochenta y nueve mil cincuenta y nueve con 32/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada".-

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** a la Firma adjudicataria, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- REMITIR** el expte. de referencia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5552 y modificado por la Ordenanza N° 14257.-

**ARTICULO 7°.- CUMPLIDO** con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

\*\*\*\*\*

Salta, 26 de Julio de 2.012.-

**RESOLUCION N° 127.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12794-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 49/12.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 461/12 de fs. 74 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería de la Sec. de Obras Publicas, solicita la Obra: "Nivelación, Enripiado y Compactación de Calzadas con Provisión de Aridos en B° 1° Junta en Zona Sudeste de la Ciudad", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, con el objeto de pavimentar parte de la mencionada barriada en la zona sudeste de la ciudad, brindando mayor seguridad, higiene y bienestar a sus vecinos; por lo que resulta sumamente necesario la realización de la obra mencionada en el Visto;

**QUE** en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 502.140,58;

**QUE**, a fs. 78 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**QUE**, a fs. 79 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 80 y 80 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 502.140,58;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/05/12, a horas 09:30, se presentaron cinco Empresas; HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.; ING. JUAN E. NISICHE, ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz, ING JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez;

**QUE**, de fs. 241 a 243 la Jefa del Depto. de Ingeniería informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz, siguiendo en orden de prelación la de las Empresas, HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. e ING JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza; posteriormente se advierte que las empresas ING. JUAN E. NISICHE y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez quedan desestimadas por no cumplir con el inciso e) del Art.7 del Pliego de Condiciones Particulares;

**QUE**, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 245 y 245 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

**QUE**, a fs. 247 y 247 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

**QUE**, a fs. 249 se solicitó al oferente más conveniente ampliación de su Validez de Oferta, que a fs. 250 aceptó por el término de 15 días hábiles a partir de su recepción; para proseguir con los trámites correspondientes;

**QUE** mediante la Resolución N° 96/12 se aprobó Contratación Directa con el encuadre legal en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario;

**QUE** a fs. 262 y 263 el Tribunal de Cuentas mediante el Pedido de Informe N° 4.957 se solicitó se evacúen algunas observaciones respecto al Acto Administrativo de referencia;

**QUE**, a fs. 861/862 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas contestó el pedido de Informe N° 4.957;

**QUE**, a los efectos de modificar las disposiciones de la Resolución 96/12 de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas en base a las observaciones formuladas en el Pedido de Informe N° 4.957, resulta conveniente el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Art. N° 1 en la Resolución 96/12 disponiendo aprobar el proceso de contratación llevado a cabo en la Contratación Directa N° 49/12 convocada para la Obra: Nivelación, Enripiado y Compactación de Calzadas con Provisión de Aridos en B° 1° Junta en Zona Sudeste de la Ciudad con encuadre en el Art. 79 del Decreto 318/04.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** las ofertas presentadas por las ING. JUAN E. NISICHE y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, por lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz, HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. e ING JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 502.111,12 (Pesos quinientos dos mil ciento once con 12/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada".-

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** a la Firma adjudicataria, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- REMITIR** el expte. de referencia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5552 y modificado por la Ordenanza N° 14257.-

**ARTICULO 7°.- CUMPLIDO** con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 036  
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-  
REFERENCIA: Nota S/N 28/08/12

**VISTO** la participación de la Sra. SANDRA ISOLA en las Olimpiadas llevadas a cabo en la Ciudad de Londres, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, se ha colocado a nuestra provincia sin lugar a dudas en un lugar de privilegio en el ámbito deportivo internacional, motivo de orgullo para todos los argentinos, para los amantes del hockey, pero por sobre todas las cosas, su participación constituye un privilegio para todos los salteños, y,

**QUE**, recientemente la destacada dirigente local de Hockey SANDRA ISOLA, actual Presidente de la Asociación Salteña de Hockey (ASH), Presidenta de la Federación del Noroeste Argentino, (conformada por las Asociaciones de Hockey de las provincias de Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, la Rioja y Salta); miembro de la Confederación Argentina de Hockey (CAH), integró la delegación argentina que acompañó a "Las Leonas" en las Olimpiadas llevadas a cabo recientemente en la ciudad de Londres, resultando importante su participación en este evento de carácter internacional por cuanto fueron seleccionados dos dirigentes del interior del país para integrar la delegación;

**QUE**, recientemente fue nominada como postulante a una vocalía en la Federación Internacional de Hockey por Argentina, lo cual nos llena de satisfacción;

**QUE**, a nivel local ha colaborado y colabora incansablemente con el Programa "Hockey para todos", implementado por la comuna capitalina a través de la Dirección de la Juventud dependiente de la Secretaría de Acción Social, conjuntamente con la Asociación Salteña de Hockey;

**QUE**, más allá que la labor desplegada por la Sra. Sandra Isola, tiene como objetivo lograr el desarrollo del Hockey a nivel municipal, provincial, nacional e internacional, su incansable accionar no se circunscribe solamente al mismo, sino que se orienta fundamentalmente a incentivar la práctica de deportes en niños, jóvenes y adultos, lo que conlleva a una valoración e integración de la familia, lo cual redundará en beneficio de la sociedad toda;

**QUE**, resulta viable otorgar mención de honor por la labor desplegada;

**QUE** por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE  
Y LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVEN**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR MENCION DE HONOR** a la Señora SANDRA ISOLA, D.N.I. N° 13.835.664, por su participación en las Olimpiadas año 2012 llevadas a cabo en la ciudad de Londres, como representante del interior del país en la Delegación Argentina, como así también por la labor desarrollada conjuntamente con el Gobierno de la Ciudad de Salta al impulsar activamente el deporte en los niños y jóvenes de nuestra sociedad.-

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 3°.- LA** presente Resolución será firmada por el señor Jefe de Gabinete, y la señora Secretaria de Acción Social.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

DOUSSET

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 AGOSTO 2012

**RESOLUCIÓN N° 187**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 1951-2012.-**

**VISTO** la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la autorización para la extracción de un forestal de la especie Sereno de mediano porte, el cual se encuentra implantado sobre calle Los Tulipanes N°514 Barrio Las Rosas, Salta.-

**Y CONSIDERANDO:**

**Que** a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por el Sr. Orquera, Francisco DNI 20.128.254 quien solicita autorización para la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

**Que** a fs. 02 obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de mediano porte.-

**Que** del referido informe surge que el forestal es de mediano porte y magnitud, se encuentra en mal estado, su sistema radicular se encuentra levantando y rompiendo la vereda dificultando el tránsito del peatón, posee una inclinación pronunciada hacia la calle, por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

**Que** a fs. 03 y 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

**Que** atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**Extracción: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.-**

**e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-**

**f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular.-**

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la solicitud de autorización para extracción del forestal perteneciente a la especie Sereno, ubicado sobre calle Los Tulipanes N°514 Barrio Las Rosas- Salta, quedando a cargo de la extracción la solicitante bajo su exclusiva responsabilidad.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Sr. Orquera, Francisco DNI 20.128.254 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

**ARTICULO 3°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR,** publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 31 AGOSTO 2012

**RESOLUCIÓN N° 188**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**REFERENTE: Denuncia Ambiental N°2357-2012.-**

**VISTO** el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita la autorización para la extracción de 2 (dos) forestales de la especie Arce de gran porte, los cuales se encuentran implantados en calle Catamarca N° 1345 Barrio H. de Lerma, Salta.-

**Y CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 01 obra denuncia ambiental efectuada por el Sr. Ulloa Oscar DNI N°13.347.911 quien solicita autorización para la extracción de 2 (dos) forestales implantados en el lugar mencionado precedentemente.-

**Que** a fs. 02 y 04 obran Informes Técnicos, mediante los cuales, se hace saber la existencia de dichos forestales de gran porte.-

**Que** de los referidos informes surge que ambos forestales son de gran porte y magnitud, sus sistemas radiculares se encuentran muy desarrollados, lo que ocasiona el levantamiento y la rotura de la vereda, ambos se encuentran en un estado avanzado de decrepitud y además el forestal citado a fs. 02 posee sus ramas superiores interfiriendo con el cableado aéreo, por lo que el inspector actuante sugiere la extracción de ambos forestales de manera inmediata.

**Que** a fs. 03 y 05 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

**Que** atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente realizar la extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**Extracción: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.-**

**e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-**

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la solicitud de autorización para extracción de 2 (dos) forestales pertenecientes a la especie Ficus, ubicados en calle Catamarca N° 1345 Barrio H. de Lerma- Salta, quedando a cargo de la extracción el solicitante bajo su exclusiva responsabilidad.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Sr. Ulloa Oscar DNI N°13.347.911 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otros forestales de menor porte aptos para el arbolado Público.

**ARTICULO 3°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR,** publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 AGOSTO 2012.-

RESOLUCION N° 037  
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 45868-SG-2012

VISTO que el Dr. Martín Miguel Nazr Chaud, Presidente de la Sociedad de Oftalmología de Salta, solicita se declare de Interés Turístico Municipal, al "Curso Rebecos", a llevarse a cabo los días 28 y 29 de setiembre del corriente año, en nuestra ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE el mencionado Curso tiene como objetivo general el intercambio de experiencias profesionales y profundizar conocimientos en la materia oftalmológica;

QUE se estima la concurrencia de aproximadamente trescientos médicos residentes, becarios y concurrentes de nuestro país;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración turística cultural, de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR de INTERES TURÍSTICO MUNICIPAL**, al "Curso Rebecos" a llevarse a cabo los días 28 y 29 de setiembre del corriente año, por los motivos enunciados en el considerando.-

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** de la presente Resolución al Dr. Martín Miguel Nazr Chaud, en el domicilio de calle Urquiza N° 153 – 1er. Piso, de nuestra ciudad.-

**ARTÍCULO 3.- TOMAR** razón la Secretaría de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

\*\*\*\*\*

## CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA

ORDENANZA N° 14411 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2731/12.-**VISTO**

La Ordenanza N° 14.395; y

**CONSIDERANDO**

Que, en el artículo 6°, de la citada Ordenanza, referida al Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (Re.N.A.T.), se ha detectado un error de tipeo;

Que, a fin de mantener la unidad normativa, en todo lo relacionado a tránsito y seguridad vial, materia a la que nos hemos adherido por la Ordenanza mencionada, se torna procedente sancionar la presente a fin de rectificar el artículo 6°;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 14.395, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 6°.- EL Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (Re. N.A.T.), en esta Jurisdicción local, dependerá y funcionará en el ámbito de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial ó en el Organismo que en el futuro la sustituya y los términos que establezca la reglamentación de la Ley N° 26.363, el cual registrará los datos de los presuntos infractores, de los prófugos ó rebeldes, de los inhabilitados, de las sanciones firmes impuestas y demás información útil, a los fines de la ley citada y lo que determine la reglamentación. A tal fin, las autoridades competentes deberán comunicar de inmediato los referidos datos a este Organismo.*

*Este Registro deberá ser consultado previo a cada trámite de otorgamiento ó renovación de Licencia Nacional de Conducir, para todo el proceso contravencional ó judicial relacionado a la materia y/o para todo otro trámite que exija la reglamentación. A tales efectos y conforme lo preceptuado por la Ley N° 26.363, la Agencia Nacional de Seguridad Vial adoptará las medidas necesarias para crear una red informática interjurisdiccional que permita el flujo de datos y de información, y sea suficientemente ágil a los efectos de no producir demoras en los trámites, asegurando, al mismo tiempo contar con un registro actualizado".-*

**ARTÍCULO 2°.- LA** presente tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

**ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

SANCION N° 9491 .-

DIEZ VILLA – MEDINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 31 AGOSTO 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14411, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - CARUSO

## RESOLUCIONES

**RESOLUCIÓN N° 389 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 -2718/12.-**

### VISTO

La visita a nuestra Ciudad de Salta de los Dres. Natalio R. Botana, Jorge Reinaldo Vanossi, Alberto Dalla Vía, Sergio María Díaz Ricci, Alberto Manuel García y Mario R. Midón, en el marco de las "Jornadas Conmemorativas de los 100 años de la Reforma Electoral"; y

### CONSIDERANDO

Que, Natalio R. Botana es abogado, Doctor en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad de Lovaina (Bélgica). Profesor Emérito de la Universidad Torcuato Di Tella. Ha dictado cursos en la Universidad de Oxford (Inglaterra), en la Universidad Complutense de Madrid, en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, en la Universidad Nacional de Tucumán y en la Universidad del Salvador, entre otras. Que ha escrito diversos libros y ensayos sobre Historia Política y Derecho Constitucional. Ha sido distinguido con el Premio Konex de Platino en Ensayo Político y ha recibido el Doctorado Honoris Causa por la Universidad Nacional de Salta;

Que, Jorge Reinaldo Vanossi es abogado, obtuvo el Doctorado en la UBA, con tesis que recibió el "Premio Facultad" y Doctorado en las Universidades Nacionales de La Plata y del Litoral, con mención "Sobresaliente". Es Doctor "Honoris Causa" de la Universidad del Salvador y de la Universidad Católica de Salta. Autor de 16 libros y 300 ensayos y artículos sobre temas de Derecho Público. Fue Profesor Titular de Derecho Constitucional y Político en las Universidades Nacionales de Buenos Aires y La Plata y Director del Instituto en la segunda. "Profesor Honorario" de la Universidad Nacional de La Plata. Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (2002). Cuatro veces Diputado Nacional y dos veces Vicepresidente de esa Cámara. Integró y presidió el Comité Jurídico Interamericano, órgano de la OEA, en Río de Janeiro. En la actualidad ejerce por tercera vez la Presidencia de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas y es "Conjuez" de la Corte Suprema de Justicia de la Nación;

Que, Alberto Dalla Vía es abogado, Doctor de la Universidad de Buenos Aires. Diplomado en Derecho Constitucional y Ciencia Política, Centro de Estudios Constitucionales de Madrid. Postgrados de Especialización en Derechos Humanos y en Estudios Internacionales realizados en la Universidad Complutense y en la Sociedad de Estudios Internacionales. Vicepresidente de la Cámara Nacional Electoral. Profesor Titular Regular de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y en la Universidad de Belgrano. Profesor de Postgrado en la Universidad de San Andrés. Director de la Maestría en Magistratura de la Universidad de Buenos Aires. Autor de más de diez libros y de más de cien artículos publicados en temas de Derecho Constitucional;

Que, Sergio María Díaz Ricci es abogado, Diploma de Especialización en Derecho Constitucional y Ciencias Políticas del Centro de Estudios Constitucionales de Madrid, España. Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Coordinador del Curso de Doctorado "Sistema Jurídicos Comparados" de la Universidad Complutense de Madrid con sede en la Universidad Nacional de Tucumán. Profesor Titular Regular de Derecho Constitucional en la Universidad Nacional de Tucumán. Profesor de Derecho Público I° y III° de la Universidad de San Pablo T. Profesor de Postgrado en diversas universidades del País y el exterior. Ex Becario del Instituto de Cooperación Iberoamericana, del Centro de Estudios Constitucionales, de The Rotary Foundation, del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina. Primer Defensor del Pueblo de Tucumán (1996/99). Autor de libros como "Teoría de la Reforma Constitucional", "Digesto ambiental de Tucumán, el NOA y la Nación" y de más de un centenar de artículos publicados en Obras Colectivas y Revistas especializadas de nuestro País, España, Portugal, Perú,

México. Autor del Código Procesal Constitucional de Tucumán (Ley N° 6.944/99);

Que, Mario R. Midón es abogado, Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de Córdoba. Magister en Procesos de Integración por la Universidad Nacional del Nordeste, Presidente de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional Académico en la Academia Nacional de Derecho de Córdoba. Profesor titular de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste desde 1989. Autor de numerosos libros y de más de 100 artículos sobre temas constitucionales publicados en revistas con referato como La Ley, El Derecho y órganos de difusión internacionales;

Que, es un honor para la Ciudad de Salta contar con la presencia de tales juristas y doctrinarios, reconocidos por sus labores académicas y profesionales, tanto en el País como en el exterior, quienes disertarán en el marco de las "Jornadas Conmemorativas de los 100 años de la Reforma Electoral" a desarrollarse los días 23 y 24 de agosto del cte. en nuestra Ciudad;

Por ello,  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** visitantes destacados de la Ciudad de Salta a los Dres. Natalio R. Botana, Jorge Reinaldo Vanossi, Alberto Dalla Vía, Sergio María Díaz Ricci y Mario R Midón, por sus extensas trayectorias y encomiables labores en el Derecho Argentino.-

**ARTICULO 2°.- ENTREGAR** copia de la presente Resolución a los mencionados en el artículo anterior.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 390 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2742/12.-**

### VISTO

La realización del 7° Circuito Nacional de Teatro "Late Alto Salta 2012"; y

### CONSIDERANDO

Que, desde el año 2006 viene realizándose a nivel nacional este proyecto teatral que recorre nuestro País llevando a cada uno de sus rincones el arte y la difusión de ideas y cultura;

Que, este año bajo la denominación de "Late Alto Salta 2012", se desarrollará en nuestra Ciudad, del 28 de Agosto hasta el 02 de Septiembre, la presentación de diversas obras teatrales de grupos tanto nacionales como internacionales;

Que, el cronograma de espectáculos cuenta con elencos y producciones de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, como así también de España e Italia. Estas obras y otras tantas se representarán simultáneamente a lo largo y ancho de nuestro País con una logística de gran magnitud, que da trabajo a más de trescientas personas y traslada vestuarios y escenografías para posibilitar su puesta en escena, lo que implica gran coordinación y esfuerzo técnico;

Que, encontrándose nuestro País en este momento, en tiempos de festejo por el Bicentenario de la Patria, este encuentro cultural, bajo el

lema "Hacia el Bicentenario de la Independencia", diseñó una temporada de celebración, recordando nuestra independencia y planteando temas de importancia nacional tales como: los derechos humanos, la soberanía y la política en general;

Que, la organización del mismo está a cargo, a nivel nacional, del Instituto Nacional del Teatro (INT), dependiente de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, y en nuestra Ciudad, contará con la adhesión del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia, a través de la Secretaría de Cultura de la Provincia, tal como se viene haciendo desde hace tres años;

Que, ante la relevancia cultural que implica su presentación en nuestra Ciudad, es que se posibilitó la asistencia masiva de público, con entradas accesibles, ampliando la difusión de ideas y acercando a la ciudadanía muestras de arte que generan inclusión y fortalecimiento de la cultura;

**Por ello,  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal y Cultural el 7° Circuito Nacional de Teatro "Late Alto Salta 2012", a realizarse del 28 de Agosto hasta el 02 de Septiembre del corriente año, organizado por el Instituto Nacional del Teatro (INT), por la relevancia de la presentación de obras teatrales con elencos nacionales e internacionales, planteando temas de actualidad y generando inclusión y fortalecimiento de la cultura.-

**ARTICULO 2°.- ENTREGAR** copia de la presente Resolución al Instituto Nacional del Teatro.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 391 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2672/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** su repudio y preocupación ante los hechos de violencia acontecidos en el boliche "Puerto" el día 30 de Julio de 2.012, en los que resultara víctima la señorita Alejandra Yudi.-

**ARTICULO 2°.- SOLICITAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo el legajo técnico actualizado del boliche "Puerto".-

**ARTICULO 3°.- SOLICITAR** que la Defensoría General de la Provincia de Salta, en virtud de la Declaración N° 026/12 C.D., otorgue a la señorita Alejandra Yudi patrocinio letrado mediante Defensor Oficial, a fin de resguardar los derechos que le asisten como víctima y garantizar los derechos de acceso a la justicia, igualdad y debida defensa en juicio.-

**ARTICULO 4°.- SOLICITAR** que la Gerencia del Hospital San Bernardo, arbitre los medios necesarios para realizar, en forma urgente, una Tomografía Computada a la víctima de los hechos violentos,

señorita Alejandra Yudi, conforme prescripción médica emitida el 6 de Agosto de 2.012.-

**ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 392 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2758/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las Secretarías de Obras Públicas, de Ambiente y Servicios Públicos y de la Procuración Municipal, realice en forma conjunta, con la participación de tres representantes de este Cuerpo, una Auditoría integral ambiental y de obras en el camino a la Virgen del Cerro, comprensiva de la obra original como de las ampliaciones realizadas, obras nuevas y complementarias.-

**ARTICULO 2°.- REQUERIR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, comunique y remita a este Cuerpo lo siguiente:

- Si la obra de ampliación del antiguo predio para estacionamiento, donde se verificaron desmontes y aplanamiento del cerro ubicado en ese lugar, cuenta con estudio geológico, hídrico, de impacto ambiental, planos de obra, autorización de los mismos y responsables técnicos respectivos.
- En caso de no contar con la documentación técnica respectiva, se suspenda totalmente la ejecución de las mismas, aplicando las sanciones correspondientes.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

\*\*\*\*\*

## **DECLARACIONES**

**DECLARACIÓN N° 056 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2705/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
DECLARA:**

**PRIMERO.- QUE** vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, disponga los medios conducentes para que el sitio Web del Boletín Oficial Municipal sea de acceso libre, público y gratuito, a fin de que la ciudadanía tenga un acceso rápido, dinámico y confiable a la información pública allí contenida, cumpliendo de esta manera las previsiones de la Ordenanza N° 13.930 la cual regula el principio de transparencia en la función pública.-

**SEGUNDO.- QUE** vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, actualice en forma diaria el sitio Web del Boletín Oficial Municipal.-

**TERCERO.- COMUNÍQUESE,** publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS  
DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

\*\*\*\*\*